



SUMARIO

SECCIÓN TERCERA

Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

| | |
|--|---|
| Anuncio relativo a decreto de la Presidencia por el que se resuelve la convocatoria correspondiente al "Plan de mejora de centros escolares rurales, guarderías y ludotecas en la provincia de Zaragoza para el ejercicio 2016" | 2 |
| Anuncio relativo a aprobación del inicio del proceso de selección para la contratación de un oficial 2.ª imprenta, con destino en la Imprenta Provincial, para sustituir a un trabajador de la plantilla de personal laboral de la Diputación Provincial de Zaragoza mientras se encuentre en situación de baja por IT | 6 |

SECCIÓN QUINTA

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

| | |
|--|---|
| Anuncio relativo a solicitudes de licencias de actividad en diferentes emplazamientos de la ciudad de Zaragoza | 7 |
|--|---|

Servicio Provincial de Economía y Empleo

| | |
|--|---|
| Anuncio relativo a texto del acta de la comisión paritaria del convenio colectivo de la empresa Autobuses Urbanos de Zaragoza, S.A.U. | 8 |
|--|---|

SECCIÓN SEXTA

Corporaciones locales

| | |
|-------------------------------------|----|
| Alagón | 10 |
| Caspe | 10 |
| Comarca Bajo Aragón-Caspe | 10 |
| La Almunia de Doña Godina (2) | 12 |
| La Muela | 15 |
| María de Huerva (2) | 15 |
| Quinto | 16 |
| Tosos | 16 |
| Utebo | 18 |
| Villanueva de Gállego | 18 |

SECCIÓN SÉPTIMA

Administración de Justicia

Juzgados de lo Social

| | |
|--------------------------|----|
| Juzgado núm. 2 (3) | 18 |
| Juzgado núm. 3 | 19 |
| Juzgado núm. 4 (2) | 19 |
| Juzgado núm. 5 (2) | 19 |
| Juzgado núm. 6 (2) | 20 |
| Juzgado núm. 7 | 20 |

SECCIÓN TERCERA

Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO

Núm. 7.377

Por decreto de la Presidencia de la Corporación núm. 1.650, de 25 de julio de 2016, se resolvió la convocatoria correspondiente al "Plan de mejora de centros escolares rurales, guarderías y ludotecas en la provincia de Zaragoza para el ejercicio 2016", cuya relación de beneficiarios, obra, presupuesto, ayuda solicitada y subvención concedida figura en los anexos 1 (centros escolares), 2 (guarderías), 3 (ludotecas), y en el anexo 4 se contemplan las solicitudes desestimadas.

Zaragoza, 27 de julio de 2016. — El vicepresidente primero, Martín Llanas Gaspar.

ANEXO 1

| CENTROS ESCOLARES 2016 | | | | | |
|---------------------------|----------------|--|-------------|------------------|------------|
| AYUNTAMIENTO | FECHA REGISTRO | OBRA | PRESUPUESTO | AYUDA SOLICITADA | SUBVENCIÓN |
| AGUARÓN | 17/05/2016 | RETEJADO NAVE PRIMARIA COLEGIO NUESTRA SENORA DE LAS VIÑAS | 8.405,46 | 7.500,00 | 3.850,00 |
| ALAGÓN | 17/05/2016 | RENOVACION DE LOS SANITARIOS DE LOS BAÑOS Y PAVIMENTO EN ZONA INFANTIL DEL COLEGIO PÚBLICO "ARAGÓN" | 11.633,61 | 10.000,00 | 4.850,00 |
| ALCALÁ DE EBRO | 16/05/2016 | MEJORA DE INSTALACIONES EN COLEGIO PÚBLICO CERVANTES | 8.858,99 | 8.858,99 | 3.350,00 |
| ALFAMÉN | 17/05/2016 | ACONDICIONAMIENTO DEL PATIO DE RECREO DEL CENTRO ESCOLAR DE EDUCACIÓN INFANTIL MATEO VALERO | 13.073,58 | 10.000,00 | 4.850,00 |
| ALMONACID DE LA CUBA | 16/05/2016 | COLOCACION DE MOSQUITERAS EN COLEGIO PÚBLICO L'ALBARDÍN-SAN JORGE | 355,74 | 355,74 | 355,74 |
| ALMONACID DE LA SIERRA | 17/05/2016 | ADECUACION Y REFORMA DE ASEO PROFESORES Y ASEO ALUMNOS MASCULINOS COLEGIO PÚBLICO ARZOBISPO DOMENECH | 6.169,83 | 6.169,83 | 4.850,00 |
| LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA | 17/05/2016 | INSTALACION DE CORTINAS Y ESTORES EN EL COLEGIO PÚBLICO "FLORIAN REY" | 9.999,10 | 9.999,10 | 5.350,00 |
| ALPARTIR | 17/05/2016 | EQUIPAMIENTO AULA CREATIVIDAD COLEGIO CEIP RAMÓN Y CAJAL | 8.128,93 | 8.128,93 | 5.100,00 |
| AMBEL | 17/05/2016 | JUEGO DE CANASTA PARA EL CENTRO ESCOLAR CRA LA HUECHA | 4.186,60 | 4.186,60 | 3.100,00 |
| ANIÑÓN | 13/05/2016 | OBRA DE MEJORA Y REFORMA DE LAS INSTALACIONES ESCOLARES CRA RÍO RIBOTA | 8.625,87 | 8.625,00 | 4.350,00 |
| ARÁNDIGA | 16/05/2016 | REPARACIÓN DE CUBIERTA DEL COLEGIO PÚBLICO LUIS ENTRENA | 3.000,00 | 3.000,00 | 2.000,00 |
| ARIZA | 17/05/2016 | OBRAS DE MEJORA Y ACONDICIONAMIENTO COLEGIO CRA PUERTA DE ARAGÓN | 7.282,06 | 7.000,00 | 4.350,00 |
| ATECA | 16/05/2016 | ACTUACIONES PARA MEJORAR EL CONFORT TERMICO COLEGIO PÚBLICO VIRGEN DE LA PEANA | 13.000,00 | 10.000,00 | 4.600,00 |
| AZUARA | 16/05/2016 | RETEJADO DE CUBIERTAS EN COLEGIO PÚBLICO CRA L'ALBARDÍN | 6.803,73 | 6.803,73 | 2.200,00 |
| BÁRBOLES | 16/05/2016 | OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO COLEGIO PÚBLICO | 6.351,29 | 6.351,29 | 4.350,00 |
| BARDALLUR | 17/05/2016 | REPOSICIÓN CANALES TEJADO EDIFICIO ESCOLAR CRA DE LUMPIAQUE | 2.571,25 | 2.571,25 | 2.571,25 |
| BIOTA | 17/05/2016 | OBRAS DE REFORMA Y ACONDICIONAMIENTO CRA LOS BAÑALES | 10.000,00 | 10.000,00 | 4.600,00 |
| BOQUIÑENI | 17/05/2016 | OBRAS DE MEJORA EN LAS INSTALACIONES DEL CENTRO ESCOLAR AULA DEL CRA ÍNSULA BARATARIA | 5.630,01 | 5.630,01 | 3.350,00 |
| BOTORRITA | 17/05/2016 | INSTALACION EQUIPAMIENTO EXTERIOR CRA ORBA COLEGIO PÚBLICO EL PALACIO | 2.068,13 | 2.068,13 | 2.068,13 |
| BREA DE ARAGÓN | 17/05/2016 | OBRAS DE MEJORA Y ACONDICIONAMIENTO CEIP DIPUTACIÓN PROVINCIAL | 9.103,98 | 9.103,98 | 3.850,00 |
| BUJARALAZ | 17/05/2016 | CONSTRUCCION DE CUARTO DE ALMACÉN PARA EQUIPAMIENTO EN EL COLEGIO CRA L'ALBADA | 10.000,00 | 10.000,00 | 3.850,00 |
| BURETA | 17/05/2016 | OBRAS DE MEJORA EN EL COLEGIO PÚBLICO CRA LAS VIÑAS | 6.500,00 | 6.500,00 | 2.000,00 |
| EL BURGO DE EBRO | 17/05/2016 | INSTALACION DE CLIMATIZACION EN LA ZONA ACRISTALADA DEL "CRA MARÍA MOLINER" | 12.087,25 | 10.000,00 | 4.850,00 |
| CALATAYUD | 16/05/2016 | OBRAS DE MEJORA Y ACONDICIONAMIENTO COLEGIO PUBLICO "BALTASAR GRACIÁN" | 9.994,60 | 9.994,60 | 4.350,00 |
| CASTILISCAR | 13/05/2016 | EQUIPAMIENTO COLEGIO PÚBLICO CRA "LOS BAÑALES" | 3.550,20 | 3.550,20 | 3.550,20 |
| CERVERA DE LA CAÑADA | 16/05/2016 | MEJORA Y REFORMA DE INSTALACIONES (ASEOS) CRA RÍO RIBOTA | 4.999,72 | 4.999,72 | 4.100,00 |
| CETINA | 17/05/2016 | AREA DE JUEGO DE INFANTIL Y SUSTITUCIÓN LUMINARIAS AULARIO CRA PUERTA DE ARAGÓN | 3.335,13 | 3.335,13 | 3.335,13 |
| CHIPRANA | 17/05/2016 | CELOSÍAS E INSTALACION DE PÉRGOLA EN EL COLEGIO LUCIO FABIO SERVERO | 6.695,53 | 6.695,53 | 2.850,00 |
| CODOS | 17/05/2016 | OBRAS DE MEJORA Y ACONDICIONAMIENTO ESCUELA PÚBLICA | 13.715,05 | 10.000,00 | 4.350,00 |
| COSUENDA | 17/05/2016 | OBRAS DE MEJORA (CARPINTERIA) AULA DEL COLEGIO PÚBLICO LA CEPA | 5.216,44 | 5.216,44 | 3.600,00 |
| CUBEL | 16/05/2016 | OBRAS DE NIVELACION Y SUSTITUCION DEL PAVIMENTO DEL C.R.A. CERRO DE SANTA CRUZ | 6.388,80 | 6.388,80 | 3.600,00 |
| ERLA | 13/05/2016 | OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO TEJADO DEL COLEGIO "GENERAL HUNGRÍA" DEL CRA MONLORA | 3.400,00 | 3.400,00 | 3.400,00 |
| FARLETE | 09/05/2016 | ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DEL COLEGIO PÚBLICO | 9.996,73 | 9.996,73 | 3.600,00 |
| FAYÓN | 16/05/2016 | INSTALACION DE CELOSÍAS EN COLEGIO PUBLICO NTRA. SRA. DEL PILAR | 4.240,58 | 4.240,58 | 3.350,00 |

| AYUNTAMIENTO | FECHA REGISTRO | OBRA | PRESUPUESTO | AYUDA SOLICITADA | SUBVENCIÓN |
|-------------------------|----------------|---|-------------|------------------|------------|
| EL FRASNO | 17/05/2016 | OBRAS DE MEJORA (CARPINTERÍA) DEL COLEGIO PÚBLICO | 6.900,00 | 6.900,00 | 2.000,00 |
| FUENDEJALÓN | 17/05/2016 | OBRAS DE MEJORA EN EL PATIO DEL COLEGIO VIRGEN DEL CASTILLO | 6.322,25 | 6.322,25 | 4.350,00 |
| FUENTES DE EBRO | 17/05/2016 | OBRAS DE MEJORA Y ACONDICIONAMIENTO COLEGIO "LUIS GARCÍA SAINZ" | 13.973,18 | 10.000,00 | 4.850,00 |
| FUENTES DE JILOCA | 17/05/2016 | OBRAS DE MEJORA PAVIMENTACION PATIO DEL RECREO CRA TRES RIBERAS | 2.400,00 | 2.400,00 | 2.400,00 |
| GALLOCANTA | 16/05/2016 | ACONDICIONAMIENTO DEL AULA DE DESDOBLE Y EL BANO CRA CAMPO DE BELLO | 3.000,00 | 3.000,00 | 3.000,00 |
| GALLUR | 16/05/2016 | OBRAS DE MEJORA (CARPINTERÍA) EN EL CENTRO PÚBLICO MARÍA DOMINGUEZ | 9.997,95 | 9.997,95 | 4.350,00 |
| GELSA | 17/05/2016 | OBRAS DE MEJORA EN PATIO INFANTIL DEL COLEGIO PUBLICO CRA DEL EBRO | 3.000,00 | 3.000,00 | 3.000,00 |
| GOTOR | 17/05/2016 | EQUIPAMIENTO SALA MULTIUSOS COLEGIO CRA ARANDA-ISUELA | 7.458,44 | 7.458,44 | 3.350,00 |
| GRISÉN | 12/05/2016 | CONSTRUCCIÓN DE UN ASEO ACCESIBLE EN EL CRA INSULA BARATARIA | 11.479,81 | 10.000,00 | 4.850,00 |
| HERRERA DE LOS NAVARROS | 17/05/2016 | INSTALACIÓN PARQUE INFANTIL EN COLEGIO PUBLICO SAN JORGE | 6.195,20 | 6.195,20 | 3.350,00 |
| IBDES | 13/05/2016 | PINTADO DE PATIO DEL COLEGIO PÚBLICO AGRUPADO | 4.646,40 | 4.646,40 | 3.850,00 |
| ILLUECA | 17/05/2016 | PAVIMENTACIÓN PATIO COLEGIO PUBLICO BENEDICTO XIII (FASE 2) | 10.000,00 | 10.000,00 | 4.850,00 |
| JARABA | 17/05/2016 | EQUIPAMIENTO PATIO EXTERIOR COLEGIO CRA MESA-PIEDRA-ALTO CAMPILLO | 4.266,79 | 4.266,79 | 3.100,00 |
| JARQUE | 17/05/2016 | RENOVACIÓN SISTEMA CALEFACCIÓN REPARACIÓN GENERAL DE TEJADOS CRA ARANDA-ISUELA (AULA DE JARQUE) | 10.000,00 | 10.000,00 | 4.100,00 |
| LA JOYOSA | 16/05/2016 | SUSTITUCIÓN LUMINARIOS CEIP RAMÓN Y CAJAL | 4.248,55 | 4.000,00 | 3.600,00 |
| LÉCERA | 13/05/2016 | ADECUACIÓN INSTALACION ELÉCTRICA COLEGIO PUBLICO CRA LÁLBARDÍN | 7.916,18 | 7.916,18 | 4.350,00 |
| LECIÑENA | 09/05/2016 | SUSTITUCIÓN VENTANAS COLEGIO CRA. BAJO GALLEGO-AULARIO DE LECIÑENA- FASE III | 8.450,00 | 8.450,00 | 4.350,00 |
| LONGARES | 13/05/2016 | EQUIPAMIENTO CENTRO ESCOLAR CEIP DIEGO ESCOLANO | 2.803,36 | 2.803,36 | 2.803,36 |
| LUCENA DE JALÓN | | ADECUACIÓN DE PATIO EXTERIOR DEL COLEGIO PUBLICO "FEDERICO DE ARAGÓN" | 5.000,00 | 5.000,00 | 3.600,00 |
| LUCENI | 17/05/2016 | EQUIPAMIENTO COLEGIO PÚBLICO SEGUNDO LUIS CASANOVA | 2.641,66 | 2.500,00 | 2.500,00 |
| LUESIA | 17/05/2016 | OBRAS DE MEJORA Y ACONDICIONAMIENTO COLEGIO PUBLICO LOS BAÑALES | 3.993,00 | 3.993,00 | 2.850,00 |
| LUMPIAQUE | 17/05/2016 | INSTALACIÓN DE MOSQUITERAS EN VENTANAS DE EDIFICIO ESCOLAR CRA DE LUMPIAQUE | 1.528,34 | 1.528,34 | 1.528,34 |
| LUNA | 13/05/2016 | EQUIPAMIENTO PARA CRA MONLORA DE LUNA | 2.271,90 | 2.271,90 | 2.271,90 |
| MAELLA | 16/05/2016 | RENOVACIÓN LUMINARIAS EN AULAS Y PASILLOS DEL COLEGIO VIRGEN DEL PORTAL | 9.825,00 | 9.825,00 | 4.600,00 |
| MAGALLÓN | 17/05/2016 | EQUIPAMIENTO LUDICO COLEGIO RURAL AGRUPADO LA HUECHA | 9.977,78 | 9.977,78 | 4.350,00 |
| MAINAR | 16/05/2016 | INSTALACIÓN TARIMA FLOTANTE EN COLEGIO PUBLICO SANTA ANA | 5.426,85 | 5.000,00 | 3.350,00 |
| MALEJÁN | 17/05/2016 | OBRAS DE ADECUACIÓN COLEGIO CRA LA HUECHA | 9.952,25 | 9.952,25 | 2.200,00 |
| MALLÉN | 16/05/2016 | MEJORAS DE EFICIENCIA ENERGÉTICA CCEIP "MANLIA" | 10.000,00 | 10.000,00 | 4.850,00 |
| MALÓN | 16/05/2016 | ADQUISICIÓN MATERIAL EQUIPAMIENTO PARA CENTRO ESCOLAR CRA BÉCQUER | 6.068,36 | 6.068,36 | 3.350,00 |
| MALUENDA | 16/05/2016 | REFORMA BAÑOS AULA EDUCACIÓN FÍSICA COLEGIO PÚBLICO | 10.000,00 | 10.000,00 | 5.650,00 |
| MARA | 17/05/2016 | INVERSIÓN Y EQUIPAMIENTO DEPORTIVO EXTERIOR CRA TRES RIBERAS | 4.173,11 | 4.173,11 | 3.600,00 |
| MEDIANA DE ARAGÓN | 13/05/2016 | ACONDICIONAMIENTO COLEGIO CRA MARÍA MOLINER | 6.060,89 | 6.060,89 | 3.600,00 |
| MEQUINENZA | 16/05/2016 | MEJORA DE ACCESIBILIDAD Y SUPRESION DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS EN MÓDULO INFANTIL DEL COLEGIO MARÍA QUINTANA | 9.467,21 | 9.467,21 | 4.600,00 |
| MESONES DE ISUELA | 14/05/2016 | CAMBIO DE VENTANAS | 3.388,00 | 3.388,00 | 2.200,00 |
| MIÉDES DE ARAGÓN | 16/05/2016 | SUSTITUCIÓN DE VENTANAS EN COLEGIO CRA "TRES RIBERAS" | 9.987,10 | 9.987,10 | 4.600,00 |
| MONEGRILLO | 17/05/2016 | EQUIPAMIENTO PARA COLEGIO PÚBLICO LA ESTIVA | 2.642,64 | 2.642,64 | 2.642,64 |
| MORATA DE JALÓN | 16/05/2016 | INSTALACIÓN DE JUEGOS INFANTILES EN EL PATIO COLEGIO PÚBLICO LUCAS ARRIBAS | 10.286,82 | 10.000,00 | 4.100,00 |
| MORATA DE JILOCA | 16/05/2016 | ACONDICIONAMIENTO DE PATIO DE RECREO-CESPED ARTIFICIAL PARA PATIO DE COLEGIO CRA TRES RIBERAS | 7.502,00 | 7.502,00 | 3.350,00 |
| MORÉS | 16/05/2016 | TRABAJOS EN EL COLEGIO FRANCISCA GIL DE LA RIVA (CONEXION A LA RED MUNICIPAL DE VERTIDOS) | 2.970,55 | 2.970,55 | 2.970,55 |
| MOYUELA | 16/05/2016 | REPARACIÓN PAVIMENTOS DEL PATIO Y CAMBIAR TEJAS EN EL TEJADO COLEGIO PÚBLICO LÁLBARDIN-ELISEO GODOY | 2.057,00 | 2.057,00 | 2.057,00 |
| MUEL | 12/05/2016 | SUSTITUCIÓN SOLADO DE DOS AULAS Y DESPACHO DE DIRECCIÓN DE LA PLANTA PRIMERA DEL COLEGIO PÚBLICO CRA ORBA | 12.099,64 | 10.000,00 | 5.950,00 |
| LA MUELA | 17/05/2016 | OBRA DE ACONDICIONAMIENTO DEL PABELLÓN DEL COLEGIO PÚBLICO GIL TARÍN | 16.389,45 | 10.000,00 | 4.600,00 |
| MUNÉBREGA | 17/05/2016 | EQUIPAMIENTO ZONA DE RECREO CRA EL MIRADOR | 5.875,76 | 5.875,76 | 2.850,00 |

| AYUNTAMIENTO | FECHA REGISTRO | OBRA | PRESUPUESTO | AYUDA SOLICITADA | SUBVENCIÓN |
|-------------------------------------|----------------|--|-------------|------------------|------------|
| NONASPE | 17/05/2016 | EQUIPAMIENTO DE LA BIBLIOTECA DEL COLEGIO VIRGEN DE DOS AGUAS | 10.071,46 | 10.000,00 | 5.100,00 |
| NOVALLAS | 13/05/2016 | OBRAS DE MEJORAS (PROTECCIÓN SOLAR EN PATIO INFANTIL) CENTRO ESCOLAR CRA BÉCQUER | 10.000,00 | 10.000,00 | 3.850,00 |
| NOVILLAS | 14/05/2016 | COLEGIO PÚBLICO SAN NICASIO. RENOVACIÓN CUBIERTAS 7ª FASE | 7.927,92 | 7.927,92 | 3.350,00 |
| NUÉVALOS | 13/05/2016 | AISLAMIENTO TÉRMICO DEL COLEGIO PÚBLICO CRA MESA PIEDRA ALTO CAMPILLO | 3.000,00 | 3.000,00 | 3.000,00 |
| NUEZ DE EBRO | 16/05/2016 | RECOGIDA AGUAS PLUVIALES EN PATIO TRASERO Y MEJORA DE LAS CONDICIONES ACÚSTICAS EN AULA CRA LA SABINA | 14.477,41 | 10.000,00 | 4.850,00 |
| OSERA DE EBRO | 16/05/2016 | SUMINISTRO DE PROYECTOR Y PIZARRA DIGITAL PARA AULA DEL CRA LA SABINA | 1.774,16 | 1.774,16 | 1.774,16 |
| PANIZA | 12/05/2016 | SUSTITUCIÓN SUELO 3 AULAS COLEGIO PÚBLICO | 6.101,30 | 6.101,30 | 4.600,00 |
| PARACUELLOS DE JILOCA | 16/05/2016 | ACONDICIONAMIENTO DEL RECINTO DEL PATIO DEL COLEGIO CRA "TRES RIBERAS" | 6.449,30 | 6.449,30 | 4.350,00 |
| PEDROLA | 17/05/2016 | EQUIPAMIENTO PARA EL COLEGIO PÚBLICO CEIP "CERVANTES" | 3.421,08 | 3.421,08 | 3.421,08 |
| PERDIGUERA | 17/05/2016 | OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DEL PATIO DE RECREO DEL COLEGIO CRA BAJO GÁLLEGO | 10.000,00 | 10.000,00 | 3.350,00 |
| PINA DE EBRO | 17/05/2016 | OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO PATIO COLEGIO PÚBLICO RAMÓN Y CAJAL | 9.998,66 | 9.998,66 | 4.600,00 |
| PLASENCIA DE JALÓN | 13/05/2016 | SUSTITUCIÓN VENTANAS AULAS COLEGIO CRA DE LUMPIAQUE | 7.896,46 | 7.896,46 | 3.350,00 |
| PRADILLA DE EBRO | 16/05/2016 | MEJORA Y ACONDICIONAMIENTO COLEGIO PÚBLICO JOAQUÍN COSTA | 9.043,54 | 9.043,54 | 2.000,00 |
| LA PUEBLA DE ALFINDÉN | 17/05/2016 | PARQUE DE JUEGO EN C.E.I.P. REINO DE ARAGÓN | 5.140,24 | 5.140,24 | 4.600,00 |
| QUINTO | 13/05/2016 | ACONDICIONAMIENTO DEL CEIP FERNANDO EL CATÓLICO | 12.088,69 | 10.000,00 | 4.600,00 |
| RUEDA DE JALÓN | 17/05/2016 | MEJORA Y ACONDICIONAMIENTO DE INSTALACIONES COLEGIO PEDRO BURRIEL CRA DE LUMPIAQUE | 6.972,73 | 6.972,73 | 3.350,00 |
| SÁDABA | 17/05/2016 | ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA EL CENTRO ESCOLAR DE ALERA | 10.000,00 | 10.000,00 | 3.850,00 |
| SALILLAS DE JALÓN | 17/05/2016 | SUSTITUCIÓN DE LA CALDERA COLEGIO CRA DE LUMPIAQUE | 4.458,85 | 4.458,85 | 3.350,00 |
| SALVATIERRA DE ESCÁ | 17/05/2016 | ACONDICIONAMIENTO FACHADA ESCUELA | 5.760,33 | 5.760,33 | 3.350,00 |
| SAN MARTÍN DE LA VIRGEN DEL MONCAYO | 17/05/2016 | OBRAS DE REFORMA DEL CENTRO ESCOLAR RURAL | 9.657,56 | 9.657,56 | 4.100,00 |
| SÁSTAGO | 13/05/2016 | PINTURA EN PLANTA BAJA Y PARTE PLANTA PRIMERA EN COLEGIO PÚBLICO DANIEL FEDERIO | 10.000,00 | 10.000,00 | 4.600,00 |
| SESTRICA | 16/05/2016 | EQUIPAMIENTO RECREO CEIP GALVEZ MONEVA (CRA EL ENEBRO) | 3.192,50 | 3.192,50 | 2.850,00 |
| SOS DEL REY CATÓLICO | 13/05/2016 | EQUIPAMIENTO COLEGIO PÚBLICO CEIP ISIDORO GIL DE JAZ | 5.184,93 | 5.184,93 | 4.350,00 |
| TARAZONA | 16/05/2016 | REPARACIÓN TAPIA EN COLEGIO PÚBLICO "JOAQUÍN COSTA" | 10.000,00 | 10.000,00 | 5.100,00 |
| TAUSTE | 13/05/2016 | REHABILITACIÓN FASE 4 DE LA CUBIERTA DEL CEIP "ALFONSO I EL BATALLADOR" | 43.000,00 | 10.000,00 | 5.100,00 |
| TERRER | 16/05/2016 | OBRAS DE MEJORA EN COLEGIO PÚBLICO SANTA BÁRBARA | 7.260,00 | 7.260,00 | 4.350,00 |
| TOBED | 17/05/2016 | CAMBIO DE SUELO EN AULA DE COLEGIO PÚBLICO | 4.223,75 | 4.223,75 | 3.100,00 |
| TORRES DE BERRELLÉN | 17/05/2016 | COLEGIO PÚBLICO: "MONTES DEL CASTELLAR" REHABILITACIÓN DE BAÑOS Y PAVIMENTOS DE COMEDOR EN PLANTA BAJA | 15.150,47 | 10.000,00 | 5.350,00 |
| TOSOS | 12/05/2016 | OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA COLEGIO PÚBLICO | 4.000,00 | 4.000,00 | 2.400,00 |
| UNCASTILLO | 16/05/2016 | OBRAS DE MEJORA EN EL PATIO NORTE DE LAS ESCUELAS CRA LOS BAÑALES | 4.716,13 | 4.716,13 | 3.850,00 |
| UNDUÉS DE LERDA | 16/05/2016 | EQUIPAMIENTO COLEGIO PÚBLICO | 2.614,81 | 2.614,81 | 2.614,81 |
| URREA DE JALÓN | 13/05/2016 | PAVIMENTACIÓN SUELO PATIO DE RECREO COLEGIO CRA DE LUMPIAQUE | 10.454,40 | 10.000,00 | 4.600,00 |
| USED | 13/05/2016 | EQUIPAMIENTO PATIO DE RECREO COLEGIO PÚBLICO CRA CERRO DE SANTA CRUZ | 1.571,19 | 1.400,00 | 1.400,00 |
| UTEBO | 17/05/2016 | INSTALACIÓN DE PUERTA CON DOS CERRADURAS ANTIPANICO EN EL EDIFICIO DE EDUCACIÓN INFANTIL DEL CEIP "MIGUEL ÁNGEL ARTAZOS TAMÉ DE UTEBO" | 3.448,91 | 3.448,91 | 3.448,91 |
| VÉLILLA DE EBRO | 16/05/2016 | CERRAMIENTO CENTRO ESCOLAR CRA DEL EBRO | 3.483,59 | 3.483,59 | 3.100,00 |
| VERA DE MONCAYO | 17/05/2016 | RENOVACIÓN DE DISTINTAS CARPINTERÍAS EXTERIORES DEL EDIFICIO DEL CENTRO ESCOLAR | 6.037,90 | 6.037,90 | 3.600,00 |
| VILLAFELICHE | 17/05/2016 | SUSTITUCIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DEL VALLADO EXTERIOR DE LAS ESCUELAS CRA "TRES RIBERAS" | 5.000,08 | 5.000,08 | 3.850,00 |
| VILLAFRANCA DE EBRO | 16/05/2016 | OBRAS DE SUSTITUCIÓN DE LA CALDERA DE GASÓIL DEL COLEGIO PÚBLICO MIGUEL IZQUIERDO CRA LA SABINA | 4.495,34 | 4.495,34 | 4.495,34 |
| VILLALENGUA | 13/05/2016 | ACONDICIONAMIENTO PLANTA BAJA CUBIERTA Y SUSTITUCIÓN DINTILES VENTANAS PLANTA BAJA COLEGIO CRA EL MIRADOR | 10.585,52 | 10.000,00 | 4.850,00 |
| VILLAMAYOR DE GÁLLEGO | 17/05/2016 | REFORMA DE TECHO DE GIMNASIO EN COLEGIO "MARIANO CASTILLO" | 13.391,07 | 10.000,00 | 4.600,00 |
| VILLANUEVA DE GÁLLEGO | 17/05/2016 | EQUIPAMIENTO COLEGIO PÚBLICO PINTOR PRADILLA | 3.025,00 | 3.025,00 | 3.025,00 |
| VILLANUEVA DE HUERVA | 16/05/2016 | SUSTITUCIÓN DE VENANAS COLEGIO CEIP "SAN BLAS" | 5.426,85 | 5.426,85 | 4.100,00 |

| AYUNTAMIENTO | FECHA REGISTRO | OBRA | PRESUPUESTO | AYUDA SOLICITADA | SUBVENCIÓN |
|-------------------------|----------------|---|-------------|------------------|------------|
| VILLARREAL DE HUERVA | 16/05/2016 | REFORMA DE ASEOS PARA LA ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS DEL COLEGIO PÚBLICO "FERNANDO EL CATÓLICO" | 23.861,20 | 10.000,00 | 4.600,00 |
| VILLARROYA DE LA SIERRA | 16/05/2016 | RENOVACIÓN TRAMO DE PAVIMENTO EN PATIO DE LAS ESCUELAS CRA RÍO RIBOTA | 8.800,00 | 8.800,00 | 4.850,00 |
| LA ZAIDA | 13/05/2016 | MEJORAS EN EL COLEGIO PUBLICO GRANDE COVIAN (CRA DEL EBRO) | 4.015,59 | 4.015,59 | 4.015,59 |
| ZUERA | 17/05/2016 | MEJORA EN LAS INSTALACIONES DEL COLEGIO ODÓN DE BUEN | 4.235,00 | 4.235,00 | 4.235,00 |
| ONTINAR DE SALZ | 17/05/2016 | RENOVACIÓN PERSIANAS EN VENTANAS DE LAS ESCUELAS CRA BAJO GÁLLEGO | 2.758,80 | 2.758,80 | 2.758,80 |
| TOTAL | | | 912.184,33 | 819.189,08 | 459.442,93 |

ANEXO 2

| GUARDERÍAS 2016 | | | | | |
|------------------------|------------|---|-------------|-----------------------|----------------------|
| AYUNTAMIENTO | FECHA | OBRA | PRESUPUESTO | SUBVENCIÓN SOLICITADA | SUBVENCIÓN PROPUESTA |
| AINZÓN | 17/05/2016 | INSTALACIÓN DE TOLDO PARA CUBRIMIENTO DE ZONA DE JUEGOS EN JARDÍN ESCUELA DE EDUCACIÓN INFANTIL "GARNACHICA" | 7.382,45 | 7.382,45 | 3.800,00 |
| ALFAJARÍN | 17/05/2016 | ADECUACIÓN SITUACIÓN ACTUAL DEL SISTEMA DE REFRIGERACIÓN DE LA ESCUELA INFANTIL "LA CUEVA ENCANTADA" | 10.697,90 | 8.000,00 | 6.800,00 |
| ALHAMA DE ARAGÓN | 16/05/2016 | ADQUISICIÓN DE EQUIPO INFORMÁTICO PARA ESCUELA DE EDUCACIÓN INFANTIL "ZAGALINES" | 1.036,97 | 1.036,97 | 1.036,97 |
| LA ALMOLDA | 06/05/2015 | NUEVA CREACIÓN DE ESCUELA INFANTIL | 19.197,32 | 8.000,00 | 3.500,00 |
| CADRETE | 17/05/2016 | RENOVACIÓN INSTALACIONES AGUA CALIENTE ESCUELA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN INFANTIL "ARCO IRIS" | 17.410,87 | 8.000,00 | 6.200,00 |
| CALATORAO | 17/05/2016 | EQUIPAMIENTO DE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN INFANTIL MUNICIPAL | 9.907,00 | 8.000,00 | 7.100,00 |
| CARIÑENA | 16/05/2016 | INSTALACIÓN DE PAVIMENTO CONTINUO DE SEGURIDAD EN ESCUELA INFANTIL ARCO IRIS | 6.417,84 | 6.417,84 | 4.400,00 |
| CUARTE | 17/05/2016 | COLOCACIÓN CESPED ARTIFICIAL EN EL PATIO RECREO ESCUELA INFANTIL LAS HABILLAS | 8.554,22 | 8.000,00 | 5.900,00 |
| DAROCA | 17/05/2016 | CLIMATIZACIÓN SALA MULTIUSOS ESCUELA DE EDUCACIÓN INFANTIL PINOCHO | 8.000,00 | 8.000,00 | 5.600,00 |
| EJEA DE LOS CABALLEROS | 17/05/2016 | EQUIPAMIENTO CON DESTINO A LA GUARDEÍA MUNICIPAL DE EJEA DE LOS CABALLEROS Y SUS AULAS DEPENDIENTES | 5.136,82 | 5.136,82 | 5.136,82 |
| ÉPILA | 13/05/2016 | OBRAS DE MEJORA Y ACONDICIONAMIENTO DE PAVIMENTACIÓN Y PINTURA ESCUELA DE EDUCACIÓN INFANTIL DE PRIMER CICLO "ISABEL DE ARAGÓN" | 7.897,67 | 7.897,67 | 4.700,00 |
| ESCATRÓN | 05/05/2016 | RENOVACIÓN DE CUBIERTA DE GUARDERÍA MUNICIPAL | 24.686,78 | 8.000,00 | 3.200,00 |
| PASTRIZ | 16/05/2016 | EQUIPAMIENTO ESCUELA DE EDUCACIÓN INFANTIL RENACUAJOS | 941,23 | 941,23 | 941,23 |
| PINSEQUE | 17/05/2016 | EQUIPAMIENTO PARA LA COCINA Y COMEDOR DE LA "E.E.I. BALLARÍN GAY" | 844,50 | 844,50 | 844,50 |
| RICLA | 16/05/2016 | RENOVACIÓN DE LA IMPERMEABILIZACIÓN DE LA CUBIERTA DE LA GUARDERÍA "NERTÓBRIGA" | 7.993,77 | 7.000,00 | 6.800,00 |
| TOTAL | | | 136.105,34 | 92.657,48 | 65.959,52 |

ANEXO 3

| LUDOTECAS 2016 | | | | | |
|----------------------|----------------|--|-------------|------------------|------------|
| AYUNTAMIENTO | FECHA REGISTRO | OBRA | PRESUPUESTO | AYUDA SOLICITADA | SUBVENCIÓN |
| ALBETA | 16/05/2016 | EQUIPAMIENTO LUDOTECA (ARMARIO Y SILLAS) | 3.573,03 | 3.573,03 | 2.800,00 |
| ALBORGE | 16/05/2016 | ADQUISICIÓN DE PROYECTOR LUDOTECA MUNICIPAL | 495,00 | 495,00 | 495,00 |
| ALCALÁ DE MONCAYO | 17/05/2016 | SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MUEBLE ESTANTERÍA EN LUDOTECA | 696,96 | 696,96 | 696,96 |
| ALFORQUE | 16/05/2016 | EQUIPAMIENTO LUDOTECA | 247,04 | 247,04 | 247,04 |
| BELCHITE | 16/05/2016 | ADECUACIÓN INTERIOR (PINTURA) DE LUDOTECA | 2.891,85 | 2.891,85 | 2.200,00 |
| BELMONTE DE GRACIÁN | 17/05/2016 | ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL PARA LUDOTECA MUNICIPAL | 2.135,65 | 2.135,65 | 2.135,65 |
| BORJA | 17/05/2016 | INSTALACIÓN DE CLIMATIZACIÓN PARA CIUDAD DEL MENOR (LUDOTECA) | 7.925,50 | 7.000,00 | 3.700,00 |
| CABAÑAS DE EBRO | 10/05/2016 | ACONDICIONAMIENTO DE LUDOTECA MUNICIPAL | 4.442,13 | 4.442,13 | 2.800,00 |
| CASPE | 13/05/2016 | EJECUCIÓN DE AISLAMIENTO Y FALSO TECHO EN LA LUDOTECA | 7.141,90 | 7.000,00 | 4.000,00 |
| VALDEJASA | 17/05/2016 | EQUIPAMIENTO LUDOTECA MUNICIPAL | 895,50 | 895,50 | 895,50 |
| LAS CUERLAS | 10/05/2016 | COMPRA EQUIPAMIENTO Y JUEGOS PARA NUEVA LUDOTECA | 719,79 | 619,79 | 619,79 |
| FABARA | 06/05/2016 | EQUIPAMIENTO LUDOTECA | 2.545,20 | 2.545,20 | 2.545,20 |
| LOS FAYOS | 17/05/2016 | EQUIPAMIENTO LUDOTECA | 1.938,20 | 1.938,20 | 1.938,20 |
| FOMBUENA | 10/05/2016 | EQUIPAMIENTO LUDOTECA MUNICIPAL | 847,09 | 747,09 | 747,09 |
| LITAGO | 12/05/2016 | ACONDICIONAMIENTO (ELECTRICIDAD) LUDOTECA MUNICIPAL | 2.379,10 | 2.379,10 | 2.379,10 |
| LOBERA DE ONSILLA | 17/05/2016 | IMPLANTACIÓN DE LUDOTECA MOVIL | 5.808,00 | 5.808,00 | 5.350,00 |
| MARÍA DE HUERVA | 17/05/2016 | ANTIGUAS ESCUELAS | 6.605,54 | 6.605,54 | 3.700,00 |
| MURILLO DE GÁLLEGO | 17/05/2016 | EQUIPAMIENTO LUDOTECA | 6.726,37 | 6.500,00 | 5.000,00 |
| LAS PEDROSAS | 17/05/2016 | INCORPORACIÓN DE DRENAJE EXTERIOR DE LA LUDOTECA POR LA CALLE CINCO VILLAS | 7.018,00 | 7.000,00 | 5.000,00 |
| PIEDRATAJADA | 13/05/2016 | ADQUISICIÓN JUEGOS PARA LUDOTECA | 1.000,00 | 1.000,00 | 1.000,00 |
| POZUELO DE ARAGÓN | 17/05/2016 | ADQUISICIÓN MESAS Y SILLAS LUDOTECA MUNICIPAL | 2.500,01 | 2.500,00 | 2.500,00 |
| SABINÁN | 17/05/2016 | INSTALACIÓN AIRE ACONDICIONADO EN LUDOTECA MUNICIPAL | 1.210,00 | 1.210,00 | 1.210,00 |
| SAN MATEO DE GÁLLEGO | 13/05/2016 | LA INSTALACIÓN DE CLIMATIZACIÓN POR AEROTERMIA LUDOTECA. | 15.500,10 | 8.000,00 | 5.000,00 |
| GÁLLEGO | 17/05/2016 | EQUIPAMIENTO LUDOTECA | 2.650,00 | 2.650,00 | 2.650,00 |
| SEDILES | 13/05/2016 | ACONDICIONAMIENTO Y ADECUACIÓN DE UN BAÑO EN LA LUDOTECA | 1.802,90 | 1.802,90 | 1.802,90 |
| SOBRADIEL | 17/05/2016 | RENOVACIÓN ASEOS LUDOTECA | 5.965,97 | 5.965,97 | 3.400,00 |
| TABUENCA | 17/05/2016 | MEJORA TEJADO LUDOTECA MUNICIPAL | 2.500,01 | 2.500,00 | 2.200,00 |
| TORRELLAS | 11/05/2016 | EQUIPAMIENTO LUDOTECA | 2.516,20 | 2.516,20 | 2.516,20 |
| TRASMOZ | 16/05/2016 | MEJORA Y ACONDICIONAMIENTO LUDOTECA MUNICIPAL | 6.986,07 | 6.986,07 | 3.400,00 |
| VILLARROYA DEL CAMPO | 16/05/2016 | EQUIPAMIENTO LUDOTECA MUNICIPAL | 1.625,00 | 1.625,00 | 1.625,00 |
| TOTAL | | | 109.288,11 | 100.720,29 | 74.553,63 |

ANEXO 4

| SOLICITUDES DESESTIMADAS | | | | | |
|--------------------------|----------------|---|-------------|------------------|---|
| AYUNTAMIENTO | FECHA REGISTRO | OBRA | PRESUPUESTO | AYUDA SOLICITADA | MOTIVO |
| CINCO OLIVAS | 12/05/2016 | LUDOTECA MUNICIPAL | 444,07 | 444,07 | NO OBJETO (CLÁUSULA 7.º). NO FORMULAN ALEGACIONES |
| LETUX | 14/05/2016 | CAMBIO DE VENTANAS DEL COLEGIO CRA L'ALBARDÍN | 9.946,20 | 9.946,20 | NO OBTENER, POR LA COMISIÓN VALORADORA, LA PUNTUACIÓN MÍNIMA ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA DÉCIMA DE LA CONVOCATORIA |

HACIENDA Y RÉGIMEN INTERIOR**Núm. 7.052**

Esta Presidencia, por decreto núm. 1.541, de 14 de julio de 2016, ha dispuesto aprobar el proceso de selección para la contratación de un oficial 2.ª imprenta, con destino en la Imprenta Provincial, para sustituir a un trabajador de la plantilla de personal laboral de la Diputación Provincial mientras se encuentre en situación de baja por IT, con sujeción a las siguientes

B A S E S**1. Normas generales.**

1.1. Es objeto de las presentes bases y su consiguiente convocatoria la contratación de un oficial 2.ª, con destino en el Servicio de Imprenta Provincial, nivel VI del convenio colectivo para el personal laboral de la Diputación Provincial de Zaragoza, grupo de cotización 8 de la Seguridad Social, para la sustitución de su titular mientras se encuentre en situación de baja por IT, cuyas funciones/tareas, consistirán, en lo principal:

• **Funciones básicas:**

— Realizar el conjunto de operaciones necesarias para la impresión, por el procedimiento offset, de hojas de distintos tipos de papel, de dimensiones variables, efectuando los cambios, ajustes y arreglos necesarios para efectuar la tirada, así como el mantenimiento preventivo y operativo.

— Preparar las materias primas, los productos intermedios y los finales para la impresión.

— Preparar la máquina y realizar el arreglo de la forma impresora.

— Realizar la impresión.

— Realizar el mantenimiento preventivo de la máquina impresora de offset.

1.2. Los candidatos otorgan su consentimiento al tratamiento de los datos de carácter personal que son necesarios para tomar parte en el presente proceso selectivo, de conformidad con lo establecido en la normativa vigente en la materia.

2. Requisitos.

Los requisitos necesarios para formar parte de los candidatos remitidos por el INAEM son los siguientes:

a. Nacionalidad: Ser español o nacional de algún Estado miembro de la Unión Europea o nacional de algún Estado, al que en virtud de tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores. También podrán participar el cónyuge de los españoles, de los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea y de los nacionales de algún Estado, al que en virtud de los tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los del cónyuge, menores de veintidós años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas, así como los extranjeros con residencia legal en España.

b. Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c. Estar en posesión de alguno de los siguientes títulos: Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, Graduado Escolar, FP I, Ciclo formativo de Grado Medio en Artes Gráficas o equivalente.

d. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

f. No padecer enfermedad, defecto físico o limitación psíquica que sea incompatible con el desempeño de las funciones de la plaza.

g. No estar separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

h. Estar inscrito como desempleado en el Servicio Público de Empleo.

Los requisitos exigidos y anteriormente citados se deberán reunir con anterioridad a la fecha de publicación del referido anuncio en el BOPZ. Asimismo, se deberán reunir los mismos en el momento de formalización del contrato de trabajo.

3. Presentación de solicitudes.

La selección de la plaza de oficial 2.ª, con destino en el Servicio de Imprenta Provincial, se gestionará a través de la Oficina de Empleo Centro de Zaragoza (sita en calle Doctor Cerrada, 3), mediante la correspondiente oferta de empleo.

Los candidatos seleccionados por el INAEM deberán presentar solicitud dirigida al ilustrísimo señor presidente de la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza, en el Registro General de la Corporación (plaza de España, 2), en horas hábiles de oficina, en el plazo de veinte días naturales siguientes al de la publicación de esta oferta en el BOPZ, debiendo acompañarse a la misma la siguiente documentación:

— Carta de presentación remitida por el INAEM.

— Fotocopia de la titulación requerida.

Si el término expirase en día inhábil, se entenderá prorrogado el plazo hasta el primer día hábil siguiente.

La presentación de la solicitud comportará que el interesado acepta las bases de la convocatoria y que, por tanto, reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en las mismas.

4. Comisión de selección.

De conformidad con los artículos 29, procedimiento de contratación temporal, del convenio colectivo del Personal Laboral de la Diputación Provin-

cial de Zaragoza, y 60 del Real Decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la selección de la plaza referenciada se efectuará por una comisión que estará integrada por un presidente y cuatro vocales, uno de los cuales actuará como secretario, debiendo tener todos los miembros categoría profesional igual o superior a la plaza convocada. Dicha comisión será designada mediante providencia de la Presidencia de la Corporación, y a su composición se dará la publicidad correspondiente a los efectos procedimentales oportunos.

La comisión de selección resolverá todas aquellas cuestiones derivadas de la aplicación de las bases de la convocatoria, quedando facultada para adoptar todas aquellas determinaciones que estime pertinentes para el correcto desarrollo de los ejercicios, tanto en lo que se refiere, si fuera necesario, a fijación de distintas sedes para su realización, como cualquier otra contingencia de carácter organizativo que pudiera surgir en el desarrollo del proceso selectivo.

Los miembros del órgano de selección percibirán las "asistencias" que regula el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, únicamente en el supuesto de que el referido proceso de selección se celebre fuera de la jornada laboral establecida con carácter general para los empleados públicos que integran la Diputación Provincial de Zaragoza.

5. Sistema de selección.

5.1. El procedimiento de selección constará de dos ejercicios: teórico y práctico, de carácter eliminatorio y de realización obligatoria.

5.1.a) EJERCICIO TEÓRICO: Consistirá en la realización de una prueba de conocimientos relacionados con las funciones propias a desarrollar, definidas en la base 1, así como atendiendo al temario recogido en el anexo I y II de la presente convocatoria, a través de un cuestionario que adoptará la forma de test con cincuenta preguntas y con cuatro respuestas alternativas, siendo solo una de ellas correcta, con penalización, aplicando la siguiente fórmula de corrección:

$$R = A - \frac{E}{N.º \text{ de respuestas} - 1}$$

R = Resultado final.

A = Número de aciertos.

E = Número de errores.

La duración del ejercicio será como máximo de una hora. Este ejercicio se valorará de 0 a 10,00 puntos, siendo necesario obtener una puntuación mínima de 5,00 puntos para superar el ejercicio, siendo eliminados los que no obtengan esa puntuación mínima.

5.1.b) EJERCICIO PRÁCTICO: Consistirá en una prueba práctica relacionada con las funciones propias a desarrollar, definidas en el inicio de la convocatoria, así como atendiendo al temario recogido en el anexo II de la presente convocatoria, en el tiempo y forma que determine la comisión de selección, que se valorarán de 0 a 10,00 puntos, siendo necesario obtener una puntuación mínima de 5,00 puntos, siendo eliminados los que no obtengan esa puntuación mínima.

6. *Desarrollo del proceso, calificación final, propuesta de contratación y presentación de documentos.*

6.1. La fecha de realización del ejercicio teórico se publicará en el BOPZ, con una antelación mínima de setenta y dos horas y asimismo, se dará publicidad de la misma en el tablón de anuncios del Palacio Provincial. La fecha del ejercicio práctico se publicará en el tablón de anuncios del Palacio Provincial.

El orden de actuación de los candidatos admitidos se efectuará por orden alfabético de apellidos.

Los candidatos serán convocados para la realización de los ejercicios en llamamiento único, siendo excluidos del proceso selectivo quienes no comparezcan, salvo en casos debidamente justificados y apreciados libremente por la comisión de selección.

En cualquier momento podrá requerir la comisión de selección a los candidatos para que acrediten su personalidad. Si durante el proceso selectivo llegara a conocimiento de la comisión de selección que alguno de los candidatos no posee la totalidad de los requisitos exigidos en la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión, indicando las inexactitudes o falsedades formuladas por el candidato en la solicitud de admisión al proceso selectivo.

Los anuncios relativos al desarrollo del proceso selectivo se publicarán en el tablón de anuncios del Palacio Provincial.

6.2. Los ejercicios teórico y práctico se calificarán de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los candidatos que no obtengan la puntuación mínima de 5 puntos.

La calificación final del proceso de selección para aquellos candidatos que hayan superado los dos ejercicios vendrá determinada por la suma de las calificaciones atribuidas en los ejercicios teórico y práctico, lo que determinará el orden de puntuación definitivo.

En el supuesto de empate en la suma de las calificaciones obtenidas por los candidatos, será criterio para dirimir el mismo, en primer lugar, la mayor calificación obtenida en el ejercicio práctico; si este no fuera suficiente, se

considerará la mayor calificación obtenida en el primer ejercicio, y en última instancia, de acuerdo con el orden de actuación de los candidatos admitidos por orden alfabético de apellidos.

Finalizado el proceso selectivo, la comisión de selección hará pública en el tablón de anuncios del Palacio Provincial la relación de candidatos con la calificación definitiva otorgada, ordenada de mayor a menor calificación final, y la propuesta de contratación a favor del candidato que haya obtenido la mayor calificación final, no pudiendo aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de candidatos al de plazas convocadas, quedando eliminados los restantes.

Cualquier propuesta de aprobación que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

Las peticiones de revisión solo se admitirán en el plazo de cinco días hábiles, a contar desde el día siguiente en el que se publiquen los resultados obtenidos en el tablón de anuncios del Palacio Provincial.

6.3. El candidato propuesto por la comisión de selección presentará en el Servicio de Personal los documentos acreditativos de los requisitos exigidos, que son los siguientes:

- Fotocopia compulsada del DNI vigente, o certificación en extracto de la partida de nacimiento.
- Fotocopia compulsada de la titulación exigida en la base 2.
- Cumplimentación de declaración por el interesado de no hallarse incurso en causa de incompatibilidad, ni haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni estar inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Obtención, previa citación cursada por la Diputación Provincial de Zaragoza, del informe médico que acredite no padecer enfermedad o defecto físico o psíquico, que le impida o sea incompatible con el normal ejercicio de las funciones del cargo, emitido y remitido al Servicio de Personal por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales y Salud de la Diputación Provincial de Zaragoza.
- Acto de acatamiento de la Constitución, del Estatuto de Autonomía de Aragón y del resto del ordenamiento jurídico.

Si no presentara la documentación o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos exigidos en la base 2, o el resultado del reconocimiento médico fuera de "no apto", no podrá ser nombrado y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

7. Formalización de contrato.

Concluido el proceso selectivo, la Presidencia de la Diputación Provincial procederá al nombramiento correspondiente a favor del candidato propuesto, que deberá formalizar el correspondiente contrato de trabajo. Si sin causa justificada no se formalizara el correspondiente contrato por el candidato propuesto, se entenderá que renuncia a la plaza y al nombramiento efectuado.

8. Lista de espera.

Finalizado el proceso selectivo, la comisión de selección procederá a confeccionar la lista de espera para la plaza que es objeto de la presente convocatoria, que se generará para su llamamiento tanto para sustituciones en casos de baja por enfermedad, o acumulaciones de tareas por necesidades urgentes de personal, con todos aquellos candidatos que hayan superado alguno de los ejercicios del proceso selectivo, no habiendo obtenido plaza.

El orden de los candidatos en la lista de espera se establecerá, de orden de mayor a menor, por la calificación total atribuida en los ejercicios teórico y práctico, lo que determinará el orden de puntuación definitivo.

En caso de empate en la puntuación obtenida por varios candidatos, será criterio para dirimir el desempate, el establecido en la base 6.2 de la presente convocatoria.

9. Normas finales.

Finalmente, con carácter general, el proceso resultante de la presente oferta genérica remitida al INAEM, vincula a la Administración, a la comisión de selección y a quienes participen en el proceso selectivo y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones de la comisión de selección podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y formas que determine la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en su caso, en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Zaragoza, a 18 de julio de 2016. — El vicepresidente primero, Martín Llanas Gaspar.

ANEXO I

- Derechos y deberes fundamentales en la Constitución española de 1978.
- Reglamento Orgánico de la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza (BOPZ núm. 156, de 10 de julio de 2004).
- Principios básicos de prevención de riesgos laborales. Normativa legal. Prevención de riesgos laborales en el área de las artes gráficas.
- La igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres: marco jurídico: Ley Orgánica 3/2007 y Ley 39/1999, de conciliación de la vida familiar y laboral. Los planes de igualdad de género.

ANEXO II

- Impresión offset. Fundamentos.
- La forma impresora de offset. Proceso de realización. Fases. Insolado. Exposición. Procesado. Corrección y borrado de la plancha. Tipos de formas. Conservación.
- Las máquinas de impresión offset. Clases y características. Cuerpo impresor. Aparato marcador. Batería de mojado. Batería de entintado. Sistema de sujeción de la plancha. Elementos. Sistemas de seguridad. Mantenimiento. Preparación de la máquina de offset previa a la tirada.
- Proceso de control de calidad de las formas impresoras. Defectos de las formas impresoras. Almacenamiento y conservación. Parámetros.
- Proceso de impresión en offset. Fases. El taller de impresión offset. Preparación de las materias primas a utilizar en una tirada de offset. Defectos.
- Mantillas offset. Constitución interna. Tipos. Características. Colocación en máquina. Limpieza. Problemas, causas y soluciones.
- El mojado Composición. Control. Sistemas de mojado. Preparación. Problemática medioambiental y soluciones disponibles para su gestión.
- Preparación de la tirada offset. La solución de mojado. Propiedades de las tintas offset. Regulación del caucho o mantilla. Colocación y ajuste de la plancha. Preparación de papeles y soportes. Regulación del paso de papel en máquina. Regulación del cuerpo impresor. Ajustes en la unidad de secado.
- Desarrollo de la tirada offset. Arranque de la tirada. Secuencia de impresión de colores. Control colorímetro y de densidades de impresión. Impresión de la retracción. Control del registro. Velocidades. Pliego de conformidad. Apilado. Influencia de las condiciones ambientales. Tiras de control. Defectos. Mantenimiento y limpieza después de la tirada.
- Soportes de impresión. Concepto de soporte de impresión. Características técnicas de los soportes de impresión. Clasificación. Propiedades.
- El soporte impreso. Papel. Procesos de manipulado del papel. Parámetros: Alimentación. Dosificación. Temperatura. Gramaje. Resistencia. Maquinaria específica utilizada en el manipulado del papel, descripción y relación con el producto final. Control de calidad del manipulado de papel. Pautas.
- La tinta. Tintas de artes gráficas. Composición. Tipos. Clasificación según el sistema de impresión. Propiedades. Mezcla de tintas. Cartas de color. Aditivos.
- Material fotosensible. La plancha. Planchas fotocrómicas. La emulsión.
- Materiales de impresión. Pasado de formas impresoras (planchas). Proceso de filmación de planchas térmicas. Control de calidad.
- Materiales complementarios en la impresión. Barnices, soluciones de mojado, productos antimaculantes.
- El color y la industria gráfica. Relación original-impreso. Densitometría. Colorimetría. Valoración en las diferentes fases del proceso gráfico.
- Densitometría aplicada a la impresión offset. Superposición de tintas en la impresión offset.
- Corte o guillotinado. Elementos de la guillotina. Tipos de soportes aceptables. Procedimiento seguro de trabajo en guillotinas.
- Planes de prevención y seguridad en la empresa gráfica. Normativa. Identificación de riesgos laborales en el sector gráfico. Planificación de la acción preventiva.
- Sistemas de gestión y protección medioambiental en la industria gráfica. Normativa. Identificación de factores de impacto medioambiental en las diferentes áreas funcionales de la empresa gráfica.

SECCIÓN QUINTA

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza Área de Urbanismo y Sostenibilidad

Servicio de Licencias

Núm. 7.323

Anuncio relativo a solicitudes de licencias ambientales de actividad clasificada y licencias urbanísticas y ambientales de actividad clasificada (art. 235 de la Ley de Urbanismo de Aragón), conforme a los datos que se expresan a continuación:

Miguel Ángel y otro Carriles Ferrer ha solicitado actividad clasificada para regulación jurídica administrativa de explotaciones ganaderas de vacuno, polígono 179, parcela 28, Casetas. (Expte. 1385107/2015).

José Joaquín Pérez Herrero ha solicitado actividad clasificada para regulación jurídico-administrativa de explotación equina, polígono 67, parcelas 9.000 y 249. (Expte. 1411664/2015).

SAT núm. 3.236 "Andrés Lázaro" ha solicitado actividad clasificada para explotación ganadera, polígono 195, parcela 181. (Expte. 1424497/2015).

Jesús Victorio Lacunza Lafuente, en nombre de An, Sociedad Cooperativa, ha solicitado urbanística y actividad clasificada para almacén de frutas y verduras, con emplazamiento en Cogullada, carretera 65, Mercazaragoza, calle F y K nave C. (Expte. 498182/2016).

Fundación Aitiip ha solicitado actividad clasificada para centro tecnológico, con emplazamiento en polígono industrial Empresarium, calle Romero, 12. (Expte. 532288/2016).

Inasic Ingeniería, en nombre de Alejandro Sánchez Navarro, ha solicitado actividad clasificada para carnicería, con emplazamiento en Las Chimeneas, 12, local. (Expte. 597446/2016).

Ricardo Antequera Pellín, en nombre de Retevisión I, S.A., ha solicitado actividad clasificada para almacenaje y arreglo de diversos equipos electrónicos, con emplazamiento en polígono industrial Argualas, nave 35. (Expte. 599877/2016).

Centro Dental Casablanca, S.A., ha solicitado urbanística y actividad clasificada para clínica dental, con emplazamiento en calle Hernán Cortes, 4. (Expte. 603796/2016).

Jorge Carrera Vera, en nombre de Mesovital, S.L.P., ha solicitado urbanística y actividad clasificada para centro sanitario (legalización), con emplazamiento en avenida de César Augusto, 18, principal C. (Expte. 606563/2016).

Sergio de la Cruz Pérez, en nombre de Shile Savrs, S.L., ha solicitado urbanística y actividad clasificada para clínica dental y gabinete de podología, con emplazamiento en avenida de Cesáreo Alierta, 23, escalera 1, bajo, puerta 5. (Expte. 609366/2016).

Jesús Noha Boreku, en nombre de Faci Metalest, ha solicitado actividad clasificada para almacén productos químicos, con emplazamiento en polígono Malpica (calle E), número 66. (Expte. 618144/2016).

José Luis López Latorre, en nombre de Clínica Dehesa, S.L.P., ha solicitado urbanística y actividad clasificada para clínica dental, con emplazamiento en paseo de la Constitución, 25. (Expte. 618951/2016).

Abdelouahad Sabri ha solicitado actividad clasificada para taller de reparación de automóviles y de lavado de automóviles, con emplazamiento en calle Florentino Ballesteros, 20. (Expte. 624644/2016).

Luis Eduardo Martínez Molinos, en nombre de Adg Producciones, S. Coop., ha solicitado urbanística y actividad clasificada para sala de ensayo de grupo musical, con emplazamiento en calle Antonio Bravo, 6, local izquierda. (Expte. 629011/2016).

Bruno Catalán Portero, en nombre de J. Pinilla Usón, S.L., ha solicitado urbanística y actividad clasificada para nave para montajes hidráulicos y comercialización al mayor, con emplazamiento en calle Veintitrés de Abril, 14-16-18 (polígono El Pilar). (Expte. 630178/2016).

Santiago Hernández Centol, en nombre de Gestión de Mantenimiento y Procesos, S.L., ha solicitado urbanística y actividad clasificada para nave para empresa de mantenimiento, con emplazamiento en calle Castillo de Capua (Eje 2), 10, nave 22. (Expte. 637100/2016).

Enrique Moreno Fernández, en nombre de Rebeca Ruberte Julián, ha solicitado actividad clasificada para fabricación y venta pizzas y pasta fresca, con emplazamiento en avenida de César Augusto, 29, local. (Expte. 641766/2016).

Alfonso Orduña Alierta, en nombre de Dana Automoción, S.A., ha solicitado urbanística y actividad clasificada para fabricación de juntas de estanqueidad (modificación), con emplazamiento en polígono Malpica (calle F), 59 -60. (Expte. 657036/2016).

Roberto Quílez Bes, en nombre de Diseños y Montajes Mecánicos, S.L., ha solicitado actividad clasificada para montaje mecánico, con emplazamiento en polígono Malpica (calle F), 23, nave 23, Gregorio Quejido. (Expte. 658313/2016).

José Ángel Pérez Benedicto, en nombre de Pinturas Isaval, S.L., ha solicitado actividad clasificada para venta y almacenamiento de pintura, con emplazamiento en Sauria, Charles, 3, polígono Molinos del Pilar. (Expte. 658447/2016).

Gonzalo Mateos Tobajas, en nombre de Cables RCT, S.A., ha solicitado urbanística y actividad clasificada para cinco muelles de carga en nave de fabricación de hilos y cables eléctricos, con emplazamiento en carretera de Castellón, kilómetro 226,9. (Expte. 667616/2016).

Luis Miguel Soler Carbo, en nombre de Javier Harguendeguy Robledo, ha solicitado urbanística y actividad clasificada para elaboración y venta de pizzas, con emplazamiento en calle Baltasar Gracián, 19. (Expte. 668343/2016).

Blas Soria García, en nombre de Hidram, S.L., ha solicitado urbanística y actividad clasificada para oficinas en nave de fabricación de utillajes para amarres de máquina herramienta, con emplazamiento en Celsa (Eje 31), 15 (Plaza). (Expte. 670861/2016).

Fernando Serrano Navarro, en nombre de Juan Carlos Tres Jiménez, ha solicitado urbanística y actividad clasificada para clínica dental, con emplazamiento en calle Juan Pablo II, 4, local. (Expte. 681373/2016).

Enrique Moreno Fernández, en nombre de Cyo Proyectos, S.L., ha solicitado actividad clasificada para nave de ingeniería y montaje de maquinaria, con emplazamiento en autovía de Logroño, 1, kilómetro 8,5, polígono Ruiseñores II, nave. (Expte. 689851/2016).

Alberto Garzo Cantín, en nombre de Neumáticos Martínez, S.A., ha solicitado urbanística y actividad clasificada para legalización parcial en nave taller de reparación de vehículos, con emplazamiento en Ibdes, 3, nave. (Expte. 697058/2016).

Grupo El Árbol Distribución y Super ha solicitado urbanística y actividad clasificada para supermercado, con emplazamiento en calle Mosén Domingo Agudo, 21-23. (Expte. 714080/2016).

Javier Mediel Cobo, en nombre de Aeda, ha solicitado urbanística y actividad clasificada para gabinete de psicología, con emplazamiento en calle Predicadores 4. (Expte. 727719/2016).

Teresa Laborde Lahoz, en nombre de Sistemas y Procesos Avanzados, S.L., ha solicitado actividad clasificada para modificación de instalaciones en fábrica de piezas para elementos de transporte, con emplazamiento en carretera de Ajedrea, 4, naves 4-5-6 y 13 (polígono Empresarium). (Expte. 728434/2016).

Mercedes Sobreviola Laserrada, en nombre de Ginecólogas Asociadas, S.L.P., ha solicitado urbanística y actividad clasificada para centro médico ginecológico, con emplazamiento en Residencial Paraíso, 7, local 73 y 121. (Expte. 732002/2016).

José Antonio Díaz Sanz, en nombre de Sitios Monumental, S.L., ha solicitado urbanística-Ley Espectáculos anexo VII, para reforma de fachada de bar, con emplazamiento en plaza de los Sitios, 17, local 1. (Expte. 743602/2016).

Emilio de la Red Bellvís, en nombre de Alfonso Ángel Pérez Esteban, ha solicitado urbanística y actividad clasificada para taller de reparación de automóviles, bicicletas y otros vehículos, con emplazamiento en carretera Albardín, 2, nave B-5 (polígono Empresarium). (Expte. 747022/2016).

Luis Antonio Barcelona Escartín, en nombre de Pikolín, S.A., ha solicitado actividad clasificada para ampliación zona de almacenamiento de productos químicos, con emplazamiento en Ronda Ferrocarril (Eje 12) parcela Alif 1. (Expte. 759130/2016).

Inmaculada Aured Galve, en nombre de Abad y Antolín, S.C., ha solicitado actividad clasificada para clínica dental ortodoncia, con emplazamiento en calle Santa Joaquina de Vedruna 7, local. (Expte. 760394/2016).

José Miguel Adell Royo, en nombre de Somvital, S.L., ha solicitado urbanística y actividad clasificada para almacenamiento y comercialización de productos químicos, con emplazamiento en plaza de Manfredonia, 10, nave 1-2 (Plaza). (Expte. 763319/2016).

Inasic Ingeniería, en nombre de Grupo El Árbol, ha solicitado urbanística y actividad clasificada para supermercado, con emplazamiento en calle Madres Plaza de Mayo, 5. (Expte. 768530/2016).

Germán Vicén Boncompain, en nombre de Franco Carreras Javier, ha solicitado urbanística y actividad clasificada para clínica dental, con emplazamiento en calle Miguel Servet, 34-36, ac. camino de las Torres. (Expte. 770241/2016).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 77.3 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se abre simultáneamente información vecinal y pública por el término de quince días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención puedan formular por escrito las alegaciones que estime convenientes, mediante instancia que será presentada en el Registro General de Gerencia de Urbanismo, dirigido al Servicio de Licencias de Actividad.

Zaragoza, a 21 de julio de 2016. — El jefe del Servicio, P.A., Tomás Ibáñez Anechina.

Servicio Provincial de Economía y Empleo

CONVENIOS COLECTIVOS

Empresa Urbanos de Zaragoza, S.A.U.

Núm. 6.808

RESOLUCIÓN del Servicio Provincial de Economía y Empleo de Zaragoza por la que se dispone la inscripción en el Registro y publicación del acuerdo de la comisión paritaria del convenio colectivo de la empresa Autobuses Urbanos de Zaragoza, S.A.U.

Vista el acta de la comisión paritaria del convenio colectivo de la empresa Autobuses Urbanos de Zaragoza, S.A.U. (código de convenio 50001452011982), suscrita el día 15 de junio de 2016, en la que se acuerda subsanar errores en las tablas salariales y en la denominación de categorías profesionales (convenio 2015-2019), recibida en este Servicio Provincial de Zaragoza con fecha 28 de junio de 2016, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del Real Decreto legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y en el artículo 2.1 c) del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo,

Este Servicio Provincial acuerda:

Primero. — Ordenar la inscripción del acta citada en el Registro de convenios y acuerdos colectivos de este Servicio Provincial, con notificación a la comisión paritaria.

Segundo. — Disponer su publicación en el BOPZ.

Zaragoza, a 30 de junio de 2016. — La directora del Servicio Provincial, María Pilar Salas Gracia.

ACTA

En Zaragoza, a 15 de junio de 2016. — En la sala de reuniones de las oficinas generales de la empresa, a las 9:30 horas, y previa convocatoria, se reúne la comisión paritaria del convenio colectivo de AUZSA 2015-2019, constituida por una representación de la dirección de la empresa, integrada por don Luis Rivera (gerente de Explotación) y don José Luis del Sol (gerente de RR.HH./RR.LL.), y por la representación social, integrada por don Javier Marco (CUT), don Luis Abad (CC.OO.), don Antonio Quílez (UGT) y don Juan Carlos Putze (CSIF).

Ambas partes, de mutuo acuerdo, prescinden de la intervención de presidente y redactan por sí mismas la presente acta.

Orden del día

1. Error tablas salariales y denominación de las categorías profesionales del almacén del convenio colectivo 2015-2019.

La representación de la parte social expone que en el anexo "Tablas salariales", apartado H), la categoría profesional "Ayudante de almacén" debe ser "Categoría B almacén".

La parte social solicita también que se actualice el "Plus de personal de almacén", apartado H), "Categoría C almacén", debiendo ser 3,162 euros (mismo valor de tablas 2012 por la aplicación del laudo), con las correspondientes actualizaciones de los años 2016, 2017, 2018 y 2019.

Las partes están totalmente de acuerdo en la modificación de la denominación de esta categoría y del plus de personal de almacén, categoría C almacén. Se adjuntan las tablas modificadas, que sustituyen a las publicadas en el BOPZ el día 8 de junio de 2016.

Asimismo se acuerda suscribir la presente acta, delegando en el Servicio Aragonés de Mediación y Arbitraje la inscripción en el Registro de Convenios Colectivos, a los efectos de su publicación en el BOPZ.

Con ello se dio por terminada la reunión, a las 10:30 horas, extendiéndose la presente acta, que, leída, es aprobada por unanimidad.

TABLAS SALARIALES

Table with 6 columns: AÑO 2015, AÑO 2016, AÑO 2017, AÑO 2018, AÑO 2019. Rows include categories like PLUS INSPECCION, PLUS CONDUCTORES, PLUS ESPECIALIZACION DE MANDOS Y OPC. DE TALLER, PLUS MANEJO DE VEHICULOS DEL PERSONAL DE TALLER, PLUS TURNO DIA/NOCHE, PLUS DEL PERSONAL DE ALMACEN, PLUS CONVENIO 1992, PLUS TITULADO, PLUS FESTIVO, PLUS AMBULANTE (mes), PLUS SERVICIO BUHO, PLUS SERVICIO BUHO (creado en Junio/05), PLUS SERVICIO NOCTURNO FIESTAS PILAR, PLUS SERVICIO NOCTURNO USO WC, PLUS ESPECIAL CAMBIO TURNO EN TALLER, ART. 57, QUEBRANTO DE MONEDA, Jefe de Recaudación, Conductor-Perceptor, Taquilleros, Agentes Recaudación.

Table with 8 columns: Grupos y categorías profesionales, Retribución base mes/día, Retribución base año, Pluses día natural/mes valor año, Plus de asistencia valor año, Pagas extraordinarias año, Total año (*), Valor trienio antigüedad. Rows include TALLER Y ANEXOS (Encargado, Jefe Equipo Taller, Categoría A, B, C, Oficial Almacén, Categoría B Almacén, Categoría C Almacén), RECAUDACION (Jefe de Recaudación, Agente de Recaudación), VARIOS (Portero).

(*) No se incluyen, entre otros. Plus por manejo de vehículos del personal de Taller, Plus de Turnos de Guardia de Taller, Plus de Turnos de Festivos y Plus de Nocturnidad.

Table with 8 columns: Grupos y categorías profesionales, Retribución base mes/día, Retribución base año, Pluses día natural/mes valor año, Plus de asistencia valor año, Pagas extraordinarias año, Total año (*), Valor trienio antigüedad. Rows include 365 DÍAS, TECNICO Y ADMINISTRATIVO (A.T.S., Jefe Negociado, Titulado, Oficial Admvo., Delineante 1°, Auxiliar Admvo.), CENTRO PROCESO DATOS (Analista Programador, Programador, Operador), MOVIMIENTO (Jefe de Inspectores, Sub-Jefe de Inspectores, Inspector D, Conductor Perceptor, Taquillero).

Table with 8 columns: Grupos y categorías profesionales, Retribución base mes/día, Retribución base año, Pluses día natural/mes valor año, Plus de asistencia valor año, Pagas extraordinarias año, Total año (*), Valor trienio antigüedad. Rows include TALLER Y ANEXOS (Encargado, Jefe Equipo Taller, Categoría A, B, C, Oficial Almacén, Categoría B Almacén, Categoría C Almacén), RECAUDACION (Jefe de Recaudación, Agente de Recaudación), VARIOS (Portero).

(*) No se incluyen, entre otros. Plus por manejo de vehículos del personal de Taller, Plus de Turnos de Guardia de Taller, Plus de Turnos día/noche de Taller, Plus de Festivos y Plus de Nocturnidad.

Table with 8 columns: Grupos y categorías profesionales, Retribución base mes/día, Retribución base año, Pluses día natural/mes valor año, Plus de asistencia valor año, Pagas extraordinarias año, Total año (*), Valor trienio antigüedad. Rows include 365 DÍAS, TECNICO Y ADMINISTRATIVO (A.T.S., Jefe Negociado, Titulado, Oficial Admvo., Delineante 1°, Auxiliar Admvo.), CENTRO PROCESO DATOS (Analista Programador, Programador, Operador), MOVIMIENTO (Jefe de Inspectores, Sub-Jefe de Inspectores, Inspector D, Conductor Perceptor, Taquillero).

Table with 8 columns: Grupos y categorías profesionales, Retribución base mes/día, Retribución base año, Pluses día natural/mes valor año, Plus de asistencia valor año, Pagas extraordinarias año, Total año (*), Valor trienio antigüedad. Rows include TALLER Y ANEXOS (Encargado, Jefe Equipo Taller, Categoría A, B, C, Oficial Almacén, Categoría B Almacén, Categoría C Almacén), RECAUDACION (Jefe de Recaudación, Agente de Recaudación), VARIOS (Portero).

(*) No se incluyen, entre otros. Plus por manejo de vehículos del personal de Taller, Plus de Turnos de Guardia de Taller, Plus de Turnos día/noche de Taller, Plus de Festivos y Plus de Nocturnidad.

Table with 8 columns: Grupos y categorías profesionales, Retribución base mes/día, Retribución base año, Pluses día natural/mes valor año, Plus de asistencia valor año, Pagas extraordinarias año, Total año (*), Valor trienio antigüedad. Rows include TECNICO Y ADMINISTRATIVO (A.T.S., Jefe Negociado, Titulado, Oficial Admvo., Delineante 1°, Auxiliar Admvo.), CENTRO PROCESO DATOS (Analista Programador, Programador, Operador), MOVIMIENTO (Jefe de Inspectores, Sub-Jefe de Inspectores, Inspector D, Conductor Perceptor, Taquillero).

Table with 8 columns: Grupos y categorías profesionales, Retribución base mes/día, Retribución base año, Pluses día natural/mes valor año, Plus de asistencia valor año, Pagas extraordinarias año, Total año (*), Valor trienio antigüedad. Rows include TECNICO Y ADMINISTRATIVO (A.T.S., Jefe Negociado, Titulado, Oficial Admvo., Delineante 1°, Auxiliar Admvo.), CENTRO PROCESO DATOS (Analista Programador, Programador, Operador), MOVIMIENTO (Jefe de Inspectores, Sub-Jefe de Inspectores, Inspector D, Conductor Perceptor, Taquillero).

| Grupos y categorías profesionales | Retribución base mes/día | Retribución base año | Pluses día natural/mes valor año | Plus de asistencia valor año | Pagadas extraordinarias año | Total año (*) | Valor trienio antigüedad |
|-----------------------------------|--------------------------|----------------------|----------------------------------|------------------------------|-----------------------------|---------------|--------------------------|
| TALLER Y ANEXOS | | | | | | | |
| Encargado | 57,588 | 21.019,620 | 2.025,020 | 525,491 | 6.910,560 | 30.480,691 | 1,553 |
| Jefe Equipo Taller | 53,313 | 19.459,245 | 1.973,190 | 486,481 | 6.397,560 | 28.316,476 | 1,389 |
| Categoría A | 52,465 | 19.149,725 | 1.866,245 | 478,743 | 6.295,800 | 27.790,513 | 1,340 |
| Categoría B | 50,696 | 18.504,040 | 1.747,255 | 462,601 | 6.083,520 | 26.797,416 | 1,241 |
| Categoría C | 48,111 | 17.560,515 | 1.693,865 | 439,013 | 5.773,320 | 24.466,713 | 1,135 |
| Oficial Almacén | 1.654,977 | 19.859,724 | 936,760 | 496,493 | 6.619,908 | 27.812,885 | 45,121 |
| Categoría B Almacén | 48,909 | 17.851,785 | 1.476,425 | 446,295 | 5.869,080 | 25.643,585 | 1,199 |
| Categoría C Almacén | 48,111 | 17.560,515 | 1.200,850 | 439,013 | 5.773,320 | 24.973,698 | 1,136 |
| RECAUDACION | | | | | | | |
| Jefe de Recaudación | 1.828,661 | 21.943,932 | 912,588 | 548,598 | 7.314,644 | 30.719,762 | 55,119 |
| Agente de Recaudación | 48,909 | 17.851,785 | 1.164,350 | 446,295 | 5.869,080 | 25.331,510 | 1,199 |
| VIARIOS | | | | | | | |
| Portero | 47,825 | 17.456,125 | 690,215 | 436,403 | 5.739,000 | 24.321,743 | 1,136 |

(*) No se incluyen, entre otros. Plus por manejo de vehículos del personal de Taller, Plus de Turnos de Guardia de Taller, Plus de Turnos día/noche de Taller, Plus de Festivos y Plus de Nocturnidad.

SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

ALAGÓN

Núm. 7.376

Mediante decreto de esta Alcaldía, de fecha 27 de julio de 2016, ha sido dictada resolución, en cuya virtud:

—Delegar, por ausencia, en el primer teniente de alcalde, don Pascual José Embid Bolea, la totalidad de las funciones derivadas del cargo de la Alcaldía-Presidencia, salvo las expresamente indelegables, entre los días 30 de julio y 16 de agosto de 2016, ambos inclusive.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos previstos en el artículo 47.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Alagón, a 28 de julio de 2016. — El alcalde, José María Becerril Gutiérrez.

CASPE

Núm. 7.379

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de julio de 2016, adoptó, entre otros, acuerdo por el que se aprueba la modificación de la base 10 de la convocatoria de subvenciones para actuaciones de regeneración y renovación urbana del núcleo primitivo del siglo XII del municipio de Caspe, estableciéndose como plazo máximo de ejecución de las obras el 16 de septiembre de 2016, y de presentación de la documentación justificativa, el 20 de septiembre de 2016.

Caspe, a 28 de julio de 2016. — El alcalde, Jesús Senante Macipe.

COMARCA BAJO ARAGÓN-CASPE BAIX ARAGÓ-CASP

Núm. 7.109

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de la Comarca de Bajo Aragón-Caspe/Baix Aragó-Casp, adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 12 de julio de 2016, se aprobaron las bases de la convocatoria para la creación de una bolsa de trabajo de educadores sociofamiliares, mediante sistema de concurso-oposición.

Se adjuntan las bases reguladoras que regirán la convocatoria:

BASES PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO PARA LA CONTRATACIÓN CON CARÁCTER TEMPORAL DE EDUCADORES SOCIOFAMILIARES PARA LA COMARCA BAJO ARAGÓN CASPE/BAIX ARAGÓ-CASP

Primera. — *Objeto.*

Es objeto de estas bases la creación de una bolsa de trabajo para la contratación con carácter temporal de profesional de educador con objeto de poder atender las necesidades que surjan en el Centro de Servicios Sociales de la Comarca Bajo Aragón-Caspe, durante un período de cinco años, con posibilidad de prórroga en tanto no se apruebe una nueva bolsa.

Las funciones propias de las plazas se desarrollarán en los municipios integrantes de esta Comarca, en función de las necesidades del servicio, debiendo realizarse los desplazamientos propios de sus funciones por sus propios medios, abonándose por la Comarca los correspondientes gastos, sin perjuicio de la posibilidad de utilización de los vehículos comarcales en los casos de disponibilidad.

Los diferentes puestos se cubrirán con contratos laborales temporales de duración determinada en sus distintas modalidades en función de la situación concreta a que se atienda, y las retribuciones serán las previstas para la citada categoría en el convenio del personal laboral de la Comarca. Los puestos de trabajo a contratar están asimilados al grupo A-2 al que hace referencia el artículo 76 de la Ley 7/2007 EBEP, con un nivel 19 y un complemento de puesto de trabajo anual de 6.063,68 euros, según el vigente convenio colectivo.

Segunda. — *Requisitos de los aspirantes.*

1. Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Nacionalidad: Ser español o nacional de algún Estado miembro de la Unión Europea o nacional de algún Estado al que en virtud de tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores. También podrá participar el cónyuge de los españoles, o de los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea y de los nacionales de algún Estado al que en virtud de los tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, siempre que no estén excluidos de tal derecho, así como sus descendientes y los del cónyuge, menores de veintinueve años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas o ser extranjero con residencia legal en España.

b) Edad: Tener cumplidos 16 años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación forzosa.

c) Titulación: Estar en posesión del título de diplomatura universitaria o Grado de Educador Social o habilitado como educador social como tal (en el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación y además se adjuntará al título su traducción jurada) o estar en condiciones de obtenerlo a la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias.

d) Compatibilidad funcional: No hallarse incurso en ninguna causa de incapacidad, ni enfermedad, debiendo poseer las condiciones físicas y psíquicas adecuadas para el ejercicio de las funciones propias del puesto.

e) Habilitación: No hallarse inhabilitado o suspendido para el ejercicio de funciones públicas o no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas.

f) Aceptar las bases de la convocatoria y comprometerse a desarrollar la función y tareas propias del puesto de trabajo.

2. Todos los requisitos enumerados en esta base deberán poseerse en el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse en el momento de la toma de posesión.

Tercera. — *Instancias: forma y plazo de presentación.*

Las instancias solicitando tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales a la plaza que se opta y serán dirigidas a la Presidencia de la Comarca Bajo Aragón-Caspe, presentándose en el Registro de Entrada de esta entidad, con sede plaza de Compromiso, 8, 50700 Caspe (Zaragoza), o bien mediante el procedimiento previsto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el BOPZ, debiendo presentar con la solicitud los siguientes documentos:

— Instancia dirigida a la señora presidenta solicitando su participación en el proceso selectivo.

— Currículum vitae.

— Fotocopia del DNI.

— Fotocopia del título acreditativo de la titulación exigida.

— Acreditación de los méritos de formación.

— Acreditación de los méritos profesionales.

No serán tenidos en cuenta los méritos alegados sin el suficiente respaldo documental, debiendo presentarse debidamente compulsadas las copias de los méritos alegados. Los aspirantes quedan vinculados por los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo únicamente demandar su modificación mediante escrito motivado dentro del plazo de presentación de instancias establecido en las presentes bases.

Cuarta. — *Admisión de los aspirantes.*

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia dictará resolución declarando aprobada provisionalmente la lista de admitidos y excluidos, publicándose su resolución en el BOPZ y en el tablón de anuncios de la sede física, con expresión del plazo de subsanación de errores que se conceda a los aspirantes excluidos, de forma que, si transcurrido dicho plazo no se presentaran reclamaciones contra la citada resolución, se entenderá aprobada definitivamente, sin la necesidad de nueva publicación, determinando dicha resolución el lugar y fecha del comienzo del proceso selectivo y composición del correspondiente tribunal.

Esta publicación será determinante a efectos de posibles impugnaciones o recursos, por lo que los aspirantes que no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión, justificando dentro del plazo señalado su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán excluidos de la realización de las pruebas.

Quinta. — *Tribunal calificador.*

1. El tribunal calificador estará formado por un presidente y cuatro vocales, uno de los cuales actuará como secretario.

2. Junto a los miembros del tribunal deberá designarse a los respectivos suplentes.

3. La composición del tribunal deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se atenderá, asimismo, a la paridad entre hombre y mujer.

4. La pertenencia al tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse esta en representación o por cuenta de nadie.

5. Todos los miembros del tribunal deberán poseer una titulación igual o superior a la requerida para los puestos de trabajo y pertenecer a un grupo o categoría profesional igual o superior al de las plazas convocadas.

6. Todos los miembros del tribunal tendrán voz y voto.

7. Con el fin de dotar al procedimiento de una mayor celeridad y eficacia, la designación de los miembros titulares del tribunal y de sus respectivos suplentes se llevará a cabo con posterioridad, publicándose sus nombres en el BOPZ, pudiendo ser recusados por los aspirantes en el plazo de los diez días siguientes a la publicación. Asimismo, los miembros del tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, comunicándolo a la Presidencia.

8. Los miembros suplentes nombrados para componer el tribunal podrán actuar indistintamente en relación en el respectivo titular, excepto una vez iniciada una sesión, en la que no se podrá actuar alternativamente.

9. Las presentes bases se interpretarán en el sentido finalista que mejor garantice la preservación de los principios de mérito y capacidad.

10. A efectos de comunicación y demás incidencias, el tribunal tendrá su sede en la sede del Consejo Comarcal del Bajo Aragón-Caspe.

11. El procedimiento de actuación del tribunal se ajustará a lo dispuesto en los artículos 22 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

12. Contra los actos y decisiones del tribunal que imposibiliten la continuación del procedimiento para el interesado o produzcan indefensión, se podrá interponer recurso de alzada ante la Presidencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sexta. — *Sistema de selección de los aspirantes.*

El sistema de selección de aspirantes será el de concurso-oposición, valorándose en la fase de concurso la titulación, formación y experiencia profesional con arreglo a los siguientes puntos:

1) FASE DE CONCURSO (máximo 10 puntos):

El tribunal valorará los méritos alegados y debidamente acreditados por los aspirantes a través de originales, certificados, o fotocopias compulsadas de acuerdo con el siguiente baremo:

A) Titulación y formación (máximo 5 puntos):

A1. Titulación.

• Diplomatura universitaria en trabajo social y/o educador social: No se valorará por ser requisito previo.

• Grado en trabajo social o educador social o ambos: 1 punto.

• Licenciatura o diplomatura o grado en otra disciplina relacionada con servicios sociales: 0,75 puntos.

• Máster universitario en disciplina relacionada con servicios sociales: 0,50 puntos.

A2. Formación.

— Formación relacionada con las funciones a desarrollar en servicios sociales, por cada curso o seminario:

• De 20 a 50 horas acumulativas: 0,1 puntos.

• De 51 a 100 horas acumulativas: 0,2 puntos.

• De 101 a 150 horas acumulativas: 0,3 puntos.

• Más de 151 horas acumulativas: 0,4 puntos.

En estos apartados se valorarán todos los cursos, seminarios, etc., que hayan realizado los aspirantes en calidad de participantes, siempre que hayan sido impartidos por Administraciones Públicas o entidades particulares reconocidas u homologadas al efecto por cualquier Administración Pública. Para este último caso, los aspirantes deberán aportar junto al curso, seminario, etc., documento acreditativo de dicho reconocimiento.

No serán valorados aquellos cursos, seminarios, etc., en los que no se haga constar la duración en horas de los mismos, o en los que dicho extremo figure fuera de la certificación y no conste en dicho añadido firma y sello de la Administración Pública correspondiente que dé fe de la duración en horas.

Las acreditaciones de los cursos deberán estar en castellano o traducidas por la propia institución que acredite.

B) Experiencia profesional (máximo 5 puntos):

1. En servicios prestados en cualquier Administración Pública como educador social:

• Por cada mes completo: 0,20 puntos.

2. En servicios prestados en cualquier entidad privada como educador social o trabajador social:

• Por cada mes completo: 0,10 puntos.

Los servicios prestados a tiempo parcial se reducirán proporcionalmente.

2) FASE DE OPOSICIÓN (máximo 10 puntos):

La fase de oposición comprenderá la realización por escrito de un cuestionario tipo test con un máximo de treinta preguntas, con una única respuesta correcta por pregunta, descontándose una respuesta correcta por cada tres respuestas erróneas (0,33 por cada respuesta errónea), en un tiempo máximo de cuarenta y cinco minutos, sobre el siguiente temario:

1. La Constitución española de 1978.

2. Estatuto de Autonomía de Aragón.

3. Decreto legislativo 1/2006, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Comarcalización de Aragón. La Comarca Bajo Aragón Caspe.

4. Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El Registro de Entrada y Salida. Requisitos en la presentación de documentos, comunicaciones y notificaciones.

5. Ley 5/2009, de 30 de junio, de Servicios Sociales de Aragón.

6. Decreto 143/2011, de 14 de junio, del Gobierno de Aragón, Catálogo de Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de Aragón. El Plan Estratégico de Servicios Sociales de Aragón.

7. Ley 4/2007, de 22 de marzo, de Prevención y Protección Integral a las Mujeres Víctimas de Violencia en Aragón.

8. Ley 12/2001, de 2 de julio, de la Infancia y Adolescencia de Aragón.

9. El método y la intervención social. Modelos de intervención y técnicas e instrumentos utilizados. La coordinación en el sistema de servicios sociales.

10. La animación comunitaria en el medio rural en los servicios sociales.

11. Los grupos sociales. Dinámica grupal. Roles. Los liderazgos. Las normas grupales. Comunicación e interacción en el grupo. Método y técnicas de intervención educativa con grupos en la educación social. Técnicas de dinamización grupal.

12. La familia como espacio de intervención social. Concepción actual de la familia y marco jurídico. La intervención del educador social en la familia. La mediación y orientación familiar. Fundamentos básicos. Contextos de intervención. Modelos de evaluación e intervención. La mediación en conflictos. Los puntos de encuentro familiar. Políticas específicas del Gobierno de Aragón.

13. La intervención familiar en situaciones de desprotección infantil. Características y necesidades. La intervención y los programas de actuación. Criterios de inclusión. Finalidades y objetivos. Temporalización, procedimientos y fases. Recursos e instrumentos. Habilidades y técnicas. La evaluación de la intervención y del programa.

14. El Servicio de Protección de Menores en Aragón: Marco jurídico, conceptual y administrativo. Características de la población destinataria. La detección, notificación y derivación, tipología y niveles de gravedad de las situaciones de desprotección infantil. La guía de actuación profesional. Diagnóstico y valoración, Plan de intervención y gestión del caso. Programas protectores de intervención. Recursos del sistema de protección. Medidas administrativas de protección. Registro de protección de menores. Distribución de competencias.

15. Recursos sociales en la Comarca de Bajo Aragón-Caspe/Baix Aragó-Casp, normativa comarcal. Programas y servicios.

16. Las prestaciones básicas en materia de servicios sociales. Programa IVO, Servicios de Ayuda a Domicilio en la Comarca Bajo Aragón Caspe, prevención e inserción.

El resultado final del concurso-oposición se obtendrá sumando la puntuación de la fase de oposición y de la fase de concurso.

En aquellos casos en los que varios aspirantes hayan obtenido el total máximo de puntuación se volverá a revisar la documentación de la fase de concurso, sin tener en cuenta lo límites máximos establecidos en cada apartado, realizando la selección por orden de puntuación total obtenida. En caso de permanecer el empate, se procederá a sorteo.

Séptima. — *Orden de prelación de la bolsa.*

Concluidas las pruebas, el tribunal publicará la relación de aspirantes por orden de puntuación en los tablones de anuncios de la sede física.

Octava. — *Normas de funcionamiento de la bolsa.*

1. El orden de prelación de la bolsa se mantendrá durante un período de vigencia de cinco años, si bien transcurrido dicho período este podrá prorrogarse hasta la convocatoria de nuevas pruebas selectivas, de forma que al finalizar cada una de las correspondientes contrataciones se seguirá el mismo orden de llamada para nuevos contratos.

2. La bolsa de trabajo se usará siempre teniendo en cuenta la puntuación obtenida, de modo que se llamará a los aspirantes capacitados para desempeñar la plaza concreta que se pretende cubrir, en orden a la puntuación obtenida en el presente proceso de selección de concurso-oposición.

3. Los aspirantes a los que se oferten trabajos temporales deberán manifestar su opción a la mayor brevedad. El plazo de respuesta será en función de la urgencia de cobertura de la plaza, plazo que se fijará en el momento de la llamada y en función de la urgencia de cada caso.

4. Penalizaciones. Cuando un aspirante renuncie a la oferta de un contrato o nombramiento interino se le penalizará con seis meses de exclusión, salvo en los siguientes supuestos:

a) Encontrarse prestando servicios en otra entidad, ya sea Administración Pública o entidad privada, para lo cual deberá aportar justificante en el plazo de cinco días hábiles a contestar desde la comunicación de la oferta. Esta penalización finalizará, en todo caso, a la fecha de fin del contrato que se encontraba prestando, sin que ello comporte la modificación del contrato previamente formalizado por la Comarca Bajo Aragón-Caspe.

b) Encontrarse en situación de enfermedad que impida el desempeño del puesto de trabajo, debiendo justificarse mediante informe médico o parte de baja en el plazo de cinco días hábiles.

c) Haber aceptado otra oferta de trabajo, como mejora de empleo, en otra Administración Pública o entidad privada, debiendo acreditarse en el plazo de cinco días hábiles a contestar desde la comunicación de la oferta, y entendiéndose que el plazo de justificación comienza a partir del inicio de la nueva relación laboral.

d) Estar realizando cursos de formación relacionados con el puesto de trabajo a desempeñar, presentando documentación acreditativa en el plazo de cinco días hábiles a partir de la oferta de trabajo.

El incumplimiento de los plazos previstos en los apartados a), b), c) y d) implica la aplicación del sistema de penalizaciones, pudiendo estudiarse otros casos de fuerza mayor debidamente justificados no previstos en los apartados anteriores al objeto de no aplicar el sistema de penalizaciones.

Novena. — *Presentación de documentos y contratación.*

Los aspirantes que resulten seleccionados quedarán obligados a presentarse cuando sean llamados, así como a cumplir íntegramente sus contratos, salvo causas justificadas.

Aportarán con anterioridad a la firma del contrato la documentación acreditativa de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la presente convocatoria.

En caso de incomparecencia o incumplimiento injustificado decaerán en sus derechos y quedarán penalizados, de acuerdo a las normas de funcionamiento.

Décima. — *Legislación aplicable.*

La convocatoria se regirá por lo dispuesto en estas bases, y, en su defecto, por lo dispuesto por la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, así como por lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y sus modificaciones, y la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local, y legislación concordante.

Undécima. — *Recursos.*

Estas bases y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas y de la actuación del tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ante la jurisdicción contencioso-administrativa.

Caspe, a 12 de julio de 2016. — El presidente, Javier Doménech Villagrasa.

ANEXO II

Solicitud de participación

Don/Doña, con DNI, domicilio a efectos de notificaciones, y teléfono de contacto número, DECLARO conocer y aceptar todas y cada una de las condiciones por las que se rige el proceso de selección de un operario de oficios múltiples-conductor para la Comarca de Bajo Aragón-Caspe/Baix Aragó-Casp, de acuerdo con las bases publicadas al efecto en el BOPZ núm., de fecha, y en consecuencia, DECLARO reunir todos y cada uno de los requisitos en ellas referidos, solicitando se tenga por presentada mi solicitud para participar en el mencionado proceso de selección.

(Lugar y fecha). Firmado.

SR. PRESIDENTE DE LA COMARCA DEL BAJO ARAGÓN-CASPE-BAIX ARAGÓ-CASP.

LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

Núm. 7.092

Habiéndose aprobado provisionalmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 28 de mayo de 2016, el Reglamento del Consejo Municipal de Infancia y Adolescencia de La Almunia de Doña Godina, y habiéndose publicado anuncio en el BOPZ núm. 120, de fecha 28 de mayo de 2016, y en el tablón de edictos de la Casa Consistorial, no se ha presentado alegación alguna durante el plazo habilitado al efecto, se entiende aprobado definitivamente dicho Reglamento, procediéndose a la publicación del texto íntegro del mismo, entrando en vigor el día siguiente de su publicación en el BOPZ.

REGLAMENTO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA DE LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

PREÁMBULO

La participación ciudadana posibilita a la ciudadanía intervenir, individual o colectivamente, trasladando su opinión o realizando nuevas aportaciones, en el diseño y evaluación de una determinada política pública y social o de una decisión que afecta a una comunidad.

El derecho a la participación de la ciudadanía está ampliamente reconocido en las normativas y leyes. En el ámbito europeo lo recoge la Recomendación

19 de 6 de diciembre de 2001 del Comité de Ministros del Consejo de Europa a los Estados miembros sobre la participación de los ciudadanos en la vida pública en el nivel local. A nivel del Estado español lo recoge la Constitución española. En Aragón, la Ley Orgánica 5/2007, de 20 de abril, de reforma del Estatuto de Autonomía de Aragón, y también la más reciente Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, y Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana de Aragón, hacen referencia al derecho a la participación de la ciudadanía.

La participación de los niños, niñas y adolescentes de La Almunia se fundamenta e inspira en la Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948, en la Declaración de Derechos del Niño de Naciones Unidas de 1959, en el artículo 39.4 de la Constitución española de 1978, que establece que “Los niños gozarán de la protección prevista en los acuerdos internacionales que velan por sus derechos”, y en la Convención de Derechos del Niño de 1989 de Naciones Unidas ratificada por España, además de la Carta Europea de los Derechos del Niño de 1992. Además, la Observación General número 12 de Naciones Unidas, emitida en 2009, avala y desarrolla el derecho de los niños y las niñas a ser escuchados en toda cuestión que les afecte.

También el Estatuto de Autonomía de Aragón Ley Orgánica 5/2007, de 20 de abril, establece en su artículo 15 el derecho de participación de los aragoneses en condiciones de igualdad en los asuntos públicos, y en los términos que establecen la Constitución, el propio Estatuto y las Leyes. Además, establece que los poderes públicos aragoneses promoverán la participación social en la elaboración, ejecución y evaluación de las políticas públicas, así como la participación individual y colectiva en los ámbitos cívico, político, cultural y económico. Este derecho de participación incluye también y directamente a los niños, niñas y adolescentes, como ciudadanos y ciudadanas de nuestro municipio. La Ley 12/2001, de 2 de julio, de la Infancia y la Adolescencia en Aragón, especialmente su artículo 12, sobre el “derecho de información”; su artículo 13, sobre el “derecho a ser oídos”; su artículo 15, sobre el “derecho de participación, asociación y reunión”, y su artículo 16, sobre el “derecho a la libertad de expresión”, entre otros.

El Ayuntamiento de La Almunia aprobó en octubre de 2015 un Compromiso Local con la Participación Ciudadana en la construcción de políticas públicas locales con el que pretende configurar una nueva cultura política basada en los principios de información, participación ciudadana y transparencia, donde se favorezca y promueva la implicación de la ciudadanía almuniese en los asuntos públicos, definiendo estrategias, que permitan conducir a la interacción entre ciudadanía y gobierno local.

En dicho compromiso se apuesta explícitamente por impulsar la participación de la infancia y adolescencia de La Almunia y así, para dar cumplimiento al marco normativo anterior y en cumplimiento con lo expresado en el Compromiso político municipal para impulsar la participación infantil y adolescente se crea el Consejo Municipal de Infancia y Adolescencia de La Almunia de Doña Godina como el marco idóneo de participación ciudadana que los niños, niñas y adolescentes se merecen y necesitan. Así se fomentan —de modo adecuado, pertinente y adaptado a la realidad— las relaciones con la ciudadanía adulta, con la política municipal y con el compromiso comunitario en la localidad.

Con la creación del Consejo Municipal de Infancia y Adolescencia de La Almunia de Doña Godina se ratifica la importancia que para el municipio de La Almunia tienen la opinión, la mirada, la participación y el compromiso de su infancia y adolescencia.

La creación del Consejo Municipal de Infancia y Adolescencia de La Almunia de Doña Godina se inspira en el convencimiento de que los niños, niñas y adolescentes son una parte activa de nuestra localidad, en la necesidad de combinar adecuadamente su protección y promoción y en la defensa de su derecho a participar en la vida democrática, y se crea para garantizar la atención a sus necesidades y la escucha activa a sus enfoques y propuestas fortaleciendo su compromiso cívico.

El Consejo Municipal de Infancia y Adolescencia de La Almunia de Doña Godina objeto de este reglamento es:

- Una propuesta cívica basada en el convencimiento de que los niños, las niñas y adolescentes son ya hoy ciudadanos y ciudadanas con derechos reconocidos.
- Una iniciativa práctica para el gobierno de la localidad porque los niños y las niñas y adolescentes se expresan con naturalidad y sinceridad, con propuestas claras y sencillas y cuando se les pregunta ofrecen ideas y soluciones.
- Una forma de garantizar el derecho a la participación de nuestra población más joven en los temas que les afectan y los espacios municipales de los que se sirven.

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. *Definición.*

El Consejo Municipal de Infancia y Adolescencia de La Almunia de Doña Godina es un órgano sectorial de participación ciudadana y un espacio específico de desarrollo de la participación infantil activa en la vida del municipio. Se trata de un órgano participativo, consultivo y de representación del

conjunto de la infancia y adolescencia creado —desde una perspectiva de género y de representación de la diversidad de la infancia y adolescencia— dentro de nuestro municipio para impulsar la colaboración entre niños, niñas, adolescentes y adultos en las políticas municipales.

Art. 2. Finalidad.

Como órgano de participación ciudadana, el Consejo Municipal de Infancia y Adolescencia de La Almunia de Doña Godina tiene como finalidad:

—Promover la información y formación de la población infantil y adolescente sobre la vida municipal.

—Facilitar la participación y la colaboración activa de los niños, niñas y adolescentes en las políticas municipales.

—Constituirse como un órgano de representación de la infancia y la adolescencia de La Almunia por medio del cual puedan trasladar sus opiniones, necesidades e inquietudes sobre aquellos temas que les afectan.

—Incorporar a la vida municipal la mirada y la sensibilidad de la infancia y adolescencia.

Art. 3. Funciones.

• Ejercer de cauce de conocimiento entre las niñas, niños y adolescentes del municipio y las autoridades locales.

• Proponer a la Administración municipal las medidas oportunas para garantizar el bienestar y el desarrollo de los derechos de la infancia en el ámbito local.

• Participar en la elaboración y seguimiento de las actuaciones que se realicen en materia de infancia y adolescencia.

• Impulsar la colaboración con otras Administraciones públicas en materia de infancia y con instituciones y entidades que desarrollen actuaciones en este ámbito.

CAPÍTULO II

COMPOSICIÓN Y ORGANIZACIÓN

Art. 4. Composición.

Formarán parte del grupo de niños, niñas y adolescentes del Consejo Municipal de Infancia y Adolescencia de La Almunia de Doña Godina aquellos/as que, residiendo en La Almunia de Doña Godina, tengan, en el momento de su elección, edades comprendidas entre los 8 y los 16 años. El primer Consejo será conformado entre los niños y las niñas que fueron elegidos/as en los centros educativos del municipio y que formaron parte de los talleres del proceso participativo para elaborar el I Plan de Infancia y Adolescencia de La Almunia de Doña Godina.

La estructura orgánica del Consejo Municipal de Niños, Niñas y Adolescentes será la siguiente:

A. PRESIDENCIA DEL CONSEJO: Será ostentada por la alcaldesa o el alcalde de La Almunia o concejal o concejala de la Corporación Municipal en quien delegue.

B. VOCALES:

a) Concejal o concejala de Participación Ciudadana.

b) Un o una representante de cada grupo político con representación municipal.

c) Un o una profesional de los Servicios Sociales del Servicio Comarcal de Base de Valdejalón.

d) Un o una profesional del Espacio Joven de La Almunia.

e) Hasta dieciséis representantes infantiles (cuatro por centro escolar), siempre número par, procurando una distribución igualitaria en cuanto a edad, según los diferentes niveles educativos, y en cuanto a sexo.

f) Hasta ocho representantes infantiles (dos por centro escolar), en calidad de asesores o ayudantes del Consejo.

g) Dos representantes de las Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos: Uno/a de los Centros de Educación primaria y otro/a de los Centros de Educación secundaria. Se turnarán cada dos años para que estén representadas todas las AMPA de los centros educativos de la localidad.

h) Un o una representante del equipo educativo de un Centro de Educación Primaria y otro de Secundaria. Se turnarán cada dos años para que estén representados todos los centros educativos de la localidad.

C. SECRETARÍA:

Actuará como secretario el del Ayuntamiento o, en su lugar, el funcionario municipal en quien delegue o quien lo sea del Consejo. Recogerá el acta de todas las sesiones que se enviará a los componentes y las hará públicas a través de la web municipal.

D. INVITADOS ESPECIALES:

El Pleno del Consejo Municipal de Niños, Niñas y Adolescentes tendrá como invitados permanentes, en calidad de observadores con voz pero sin voto:

• Un o una representante del equipo profesional y un usuario o una usuaria del Centro Ocupacional Adispaz.

• Un o una representante del AMPA de la Escuela Infantil.

• Un o una representante de UNICEF-Comité Aragón.

• Un o una representante de la Asociación Juvenil “La Peña”.

Además al Consejo Municipal Infantil podrán asistir en calidad de invitadas las personas, entidades vinculadas con la infancia en el municipio y el personal técnico municipal de las áreas afines que se considere en cada momento según los temas a tratar y que serán invitadas por la presidencia a propuesta o requerimiento del Consejo.

Cada representante no corporativo podrá ser sustituido por la persona en quien se delegue.

Art. 5. Organización.

La estructura organizativa del Consejo Municipal de Niños, Niñas y Adolescentes es la siguiente:

1. Pleno del Consejo Municipal: Se reunirá como mínimo una vez al año. De forma extraordinaria cuantas veces se considere necesario, una de ellas coincidiendo con el 20 de noviembre, conmemoración del Día de los Derechos de la Infancia.

El Pleno del Consejo tendrá carácter público y se realizará en el salón de plenos del Ayuntamiento, cuya disposición se facilitará para el desarrollo del mismo.

2. Grupo de Niños, Niñas y Adolescentes del Consejo: Integrado por el grupo al completo de consejeros y consejeras, así como los asesores y asesoras.

Contarán con la asistencia y colaboración del personal técnico o de los recursos municipales que se considere, según los temas a tratar, y con el apoyo, en su caso, de personas y/o entidades vinculadas con la infancia y adolescencia de la localidad. Y podrán ser abiertos a la participación de otros niños y niñas interesados en la actividad o temas que se vayan a trabajar. Se trabajará siempre con metodologías y lenguajes adecuadas a la infancia, a los asuntos de interés y a las edades de los/as integrantes del Consejo, para favorecer su participación e implicación.

Las reuniones se convocarán cada tres meses con carácter ordinario, y se podrán celebrar sesiones extraordinarias, siempre que sea necesario, a propuesta de la presidencia o de al menos un tercio de los representantes del Consejo Municipal. También podrán solicitar su convocatoria las AMPA de los centros escolares a través de sus representantes en el Consejo Municipal de Niños, Niñas y Adolescentes.

El grupo de niños, niñas y adolescentes trabajará sobre los temas que interesen y preocupen a los/as integrantes del mismo y sobre los asuntos tratados en las audiencias públicas del Consejo. Podrán organizarse comisiones de trabajo con carácter fijo o variable, en función de los temas de especial relevancia para la infancia y la adolescencia de La Almunia.

3. Audiencias públicas. Ver capítulo III de este Reglamento.

Art. 6. Elección y renovación del consejo.

La elección del grupo de niñas, niños y adolescentes del Consejo se realizará en colaboración con los centros educativos y el Espacio Joven de La Almunia, según el número y perfil propuesto por el Ayuntamiento, a través de los procedimientos más adecuados que se acuerden (sorteo, elección democrática, consenso, etc.) y nunca se hará la elección o selección directamente por personas adultas. La representación del resto de vocalías será requerida por la Alcaldía a través de los cauces oficiales y pertinentes.

Los menores participantes en el Consejo requerirán la autorización por escrito de los padres/madres, tutores/as o representantes legales de los mismos.

La renovación de los participantes se realizará cada dos años o cuando cambien de centro educativo, renovando la mitad del grupo de niños y niñas y adolescentes, de forma que siempre habrá una parte del grupo que conozcan la dinámica participativa para apoyar a los y las nuevas integrantes. Respecto a las personas adultas representantes en el Pleno del Consejo, se renovarán o confirmarán cada dos años.

Los futuros representantes infantiles y adolescentes asistirán —siempre que sea posible— previamente a su incorporación al Consejo, a los talleres formativos en participación ciudadana, que desarrollará el propio consejo a través de los/as técnicos/as y/o entidades de apoyo al Consejo.

La baja del consejo se producirá:

• Al cumplir los 16 años o transcurrido su período electivo.

• Por propia voluntad.

• Por inasistencia o falta de compromiso con el Consejo.

• Por revocación del consentimiento prestado por quien ostente la patria potestad o la guardia y custodia de los mismos.

Las bajas se manifestarán mediante escrito dirigido a la presidencia quien deberá aceptarlas o notificarlas también por escrito dirigido a quien firmó el consentimiento además de al niño/a o adolescente.

CAPÍTULO III

AUDIENCIAS PÚBLICAS DEL CONSEJO DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

Art. 7. Audiencia pública.

La audiencia pública es un espacio de participación ciudadana de la infancia de La Almunia para fomentar y promover una sociedad participativa y democrática donde los niños y niñas y adolescentes tengan un papel relevante en las tomas de decisiones sobre los asuntos que les afectan.

Consistirá en un encuentro de los responsables políticos y personal técnico municipal con el grupo de niños, niñas y adolescentes del Consejo, para solicitar su participación mediante la consulta y/o asesoramiento del Consejo sobre temas relevantes para la infancia y para el municipio.

Su realización y desarrollo se planificará en coordinación con los centros educativos, las AMPA y las entidades de la localidad relacionadas con la infancia.

Será convocada por quien ostente la Alcaldía, directamente, o a petición del Consejo Municipal de Niños, Niñas y Adolescentes. Podrán asistir, si así lo desean el resto de miembros del Consejo, así como las instituciones invitadas del Consejo.

Art. 8. *Funcionamiento de las audiencias infantiles.*

La sesión se iniciará con la presentación del asunto a tratar por parte de quien ostente la alcaldía o persona en quien delegue, quien ejercerá la presidencia y acto seguido se dará la palabra a las y los representantes del Consejo de Niños, Niñas y Adolescentes. Si quien presida la sesión lo considera necesario, intervendrán los concejales y/o técnicos responsables del tema o temas que se traten. Después podrá intervenir el resto de asistentes dando prioridad a los niños, niñas y adolescentes.

Actuará como secretaria o secretario el del Ayuntamiento o, en su lugar, el funcionario municipal en quien delegue o quien lo sea del Consejo.

Habrà de asistir el personal político y técnico responsable de las áreas municipales relacionadas con los temas que se traten en la audiencia. Se informará además para su asistencia al portavoz de cada grupo municipal.

Las audiencias serán públicas.

CAPÍTULO IV

DISPOSICIÓN FINAL

Las áreas municipales, en colaboración con el resto de entidades e instituciones implicadas, deberán apoyar, participar e impulsar el cumplimiento del espíritu y letra de este Reglamento facilitando el funcionamiento del Consejo como órgano de participación, consulta y representación de la infancia del municipio, apoyando la formación de sus participantes y realizando el seguimiento y estudio de las propuestas y temas que sean objeto de trabajo del Consejo.

El presente Reglamento entrará en vigor conforme a lo dispuesto en la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local.

La Almunia de Doña Godina, a 13 de julio de 2016. — La alcaldesa, Marta Gracia Blanco.

LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

Núm. 7.268

La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 13 de julio de 2016, aprobó el expediente de contratación del "Servicio de control de la población de palomas de La Almunia de Doña Godina" que a continuación se relaciona y la licitación del mismo:

1. *Entidad adjudicadora:*

- a) Organismo: Ayuntamiento de La Almunia de Doña Godina.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Obtención de documentación e información:
 - Dependencia: Ayuntamiento de La Almunia de Doña Godina.
 - Domicilio: Plaza de España, 1.
 - Localidad y código postal: La Almunia de Doña Godina, 50100.
 - Teléfono: 976 600 076.
 - Fax: 976 812 451.
 - Correo electrónico: tlatorre.almunia@dpz.es.
 - Dirección de internet del perfil del contratante: www.dpz.es.
 - Fecha límite de obtención de documentación e información: Día anterior

al de finalización del plazo de presentación de ofertas.

d) Número de expediente: —.

2. *Objeto del contrato:*

- a) Tipo: Servicios.
- b) Descripción: Servicio de control de la población de palomas.
- c) División por lotes y número de lotes/número de unidades: No.
- d) Lugar de ejecución/entrega: La Almunia de Doña Godina.
- e) Plazo de ejecución/entrega: Dos años.
- f) Admisión de prórroga: Dos años.
- g) Establecimiento de un acuerdo marco (en su caso): No.
- h) Sistema dinámico de adquisición (en su caso): No.
- i) CPV (referencia de nomenclatura): 90922000-6.
- j) CPA: 81.29.11.

3. *Tramitación y procedimiento:*

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Subasta electrónica: No.
- d) Criterios de adjudicación:

1. Criterios no valorables en cifras o porcentajes: 40 puntos.

1.1. Programa de trabajo: Hasta 5 puntos:

En este apartado se valorarán los siguientes subcriterios:

— La mayor eficacia del programa de trabajo propuesto para la consecución de los objetivos de reducción de la población actual de palomas: 3 puntos.

— La eficacia de los métodos de eliminación y el menor sufrimiento causado a las palomas: 1 punto.

— La gestión con instituciones que puedan tener interés en recibir donaciones, en cuanto al volumen de animales que puedan absorber: 1 punto.

1.2. Disponibilidad de respuesta inmediata: 10 puntos.

— Se otorgarán 10 puntos a la empresa que garantice una respuesta inmediata (en menos de doce horas) desde la comunicación municipal, que podrá ser telefónica o vía e-mail, de la necesidad de retirada de jaulas, siempre que se detecte la presencia de gran volumen de animales en cuatro o más puntos de retirada, o siempre que por urgencia el Ayuntamiento lo estime necesario.

— Se otorgarán 5 puntos a la empresa que garantice una respuesta corta (en menos de veinticuatro horas) desde la comunicación municipal, que podrá ser telefónica o vía e-mail, de la necesidad de retirada de jaulas, siempre que se detecte la presencia de gran volumen de animales en cuatro o más puntos de retirada, o siempre que por urgencia el Ayuntamiento lo estime necesario.

1.3. Aumento en el número de jaulas instaladas: 25 puntos.

Se otorgarán 5 puntos por cada jaula que se añada a las mínimas establecidas en el pliego de prescripciones técnicas particulares, debiendo instalarse en un punto distinto a estas o acumularse en lugares de alta captura.

2. Criterios valorables en cifras o porcentajes: 110 puntos.

2.1. Precio ofertado: Se otorgará un máximo de 110 puntos del modo siguiente:

Se atribuirá 1 punto por cada 60 euros de baja en el presupuesto de licitación IVA excluido, o la fracción correspondiente, en su caso, en función del importe de la baja.

En caso de que alguna oferta incluya una baja superior a 6.600 euros se ponderará la puntuación obtenida por el resto de las ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$X = \frac{T1 - \beta}{T1 - \alpha} \times 110$$

SIENDO:

X: Puntuación de la oferta que se valora.

T1: Tipo de licitación IVA excluido.

α : Oferta más baja.

β : Oferta que se valora.

4. *Valor estimado del contrato:* 33.057,84 euros (sin IVA).

5. *Presupuesto base de licitación:*

— Neto: 16.528,92 euros.

— IVA: 3.471,08 euros.

— Total: 20.000 euros.

6. *Garantías exigidas:*

— Provisional: No.

— Definitiva: 5% del presupuesto base de licitación (IVA excluido).

7. *Requisitos específicos del contratista:*

1. A) Acreditación de la solvencia económica financiera:

La solvencia económica y financiera podrá acreditarse, de forma alternativa, a través de cualquiera de los siguientes medios:

1.º Declaración del volumen global de negocio y, en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondientes al objeto del contrato, referido como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de actividades del empresario en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios.

— Requisitos mínimos de solvencia: la solvencia se entenderá acreditada por aquellos licitadores cuyo volumen de facturación anual sea igual o superior al triple del presupuesto de licitación (neto) del presente contrato.

2.º Las cuentas anuales presentadas en el Registro Mercantil o en el Registro oficial que corresponda. Los empresarios no obligados a presentar las cuentas en registros oficiales podrán aportar, como medio alternativo de acreditación, los libros de contabilidad debidamente legalizados.

— Requisitos mínimos de solvencia: Del análisis de las cuentas deberá resultar que los licitadores cumplen con las condiciones de solvencia total y solvencia corriente que a continuación se detallan:

a) Solvencia total = Activo total/pasivo exigible.

El resultado de esta operación deberá ser superior a la unidad.

b) Solvencia corriente = Activo circulante/pasivo circulante.

El resultado de esta operación deberá ser superior a la unidad.

1. B) Acreditación de la solvencia técnica:

La solvencia técnica se acreditará a través de los siguientes medios:

a) Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos cinco años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

— Requisitos mínimos de solvencia: se exigirá la acreditación de la realización de servicios de control de población y eliminación de palomas, por plazo mínimo de un año e importe neto mínimo igual o superior al 50% del presupuesto base de licitación del contrato (IVA excluido).

En caso de que se acredite la realización de varios servicios, se acumularán los importes correspondientes a cada uno de ellos a efectos de alcanzar la cuantía requerida. Los períodos temporales correspondientes a servicios diversos serán objeto de acumulación.

En caso de que los servicios acreditados incluyan prestaciones adicionales a las que constituyen el objeto del presente contrato, la documentación acreditativa deberá especificar el importe correspondiente a cada una de ellas.

1. C) Acreditación potestativa de la solvencia económica, financiera y técnica y profesional por medio de la clasificación.

Alternativamente a los medios indicados los licitadores podrán acreditar su solvencia económica y financiera y técnica o profesional mediante la presentación de la documentación acreditativa de la clasificación en los siguientes grupos, subgrupos y categorías.

• Grupo: R. Subgrupo: 07. Categoría: A.

2. Habilitación empresarial o profesional: Sí.

Se deberá acreditar la inscripción en el Registro Oficial de Establecimientos y Servicios Biocidas de la Comunidad Autónoma de Aragón, en caso de que la empresa estuviese obligada a ello, en función de sus circunstancias o de los métodos de eliminación propuestos, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 87/2005, de 26 de abril, del Departamento de Salud y Consumo del Gobierno de Aragón.

3. Compromiso de adscripción de medios al contrato: No.

8. *Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:*

1. Fecha límite de presentación: Quince días naturales a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el BOPZ. En el caso de que el último día de presentación fuese sábado o festivo, se prorrogará automáticamente al día siguiente laborable.

2. Modalidad de presentación: Registro Ayuntamiento o Correos (art. 80 RGLCAP).

3. Lugar de presentación:

— Dependencia: Ayuntamiento de Las Almunias de Doña Godina.

— Domicilio: Plaza de España, 1.

— Localidad y código postal: La Almunia de Doña Godina, 50100.

4. Número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): No.

5. *Admisión de variantes si procede:* No.

6. *Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta:* No consta.

9. *Apertura de ofertas:*

a) Descripción:

— Sobre 1: Documentación administrativa.

— Sobre 2: Documentación relativa a criterios no valorables en cifras o porcentajes.

— Sobre 3: Documentación relativa a los criterios valorables en cifras o porcentajes.

b) Dirección: Plaza de España, 1.

c) Localidad y código postal: La Almunia de Doña Godina, 50100.

d) Fecha y hora: No consta.

10. *Gastos de publicidad:* Máximo: 200 euros.

11. *Fecha de envío del anuncio al "Diario Oficial de la Unión Europea"* (en su caso): No.

12. *Otras informaciones:* Todos los pliegos y documentación referida a la presente licitación se encuentran publicados en el perfil de contratante de la Diputación Provincial de Zaragoza.

La Almunia de Doña Godina, a 19 de julio de 2016. — La alcaldesa, Marta Gracia Blanco.

LA MUELA

Núm. 7.248

Aprobado inicialmente el proyecto de obras de demolición de vivienda unifamiliar en La Muela, por resolución de Alcaldía núm. 624, de fecha 14 de julio de 2016, se somete a información pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOPZ.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

La Muela, a 15 de julio de 2016. — El alcalde, Adrián Tello Gimeno.

MARÍA DE HUERVA

Núm. 7.295

ANUNCIO del Ayuntamiento de María de Huerva por el que se convoca licitación para la adjudicación del contrato del servicio de impartición de clases de Música en el municipio de María de Huerva.

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Ayuntamiento de María de Huerva.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: Serv. 09/2016.

2. Objeto del contrato: Servicio de impartición de clases de Música en el municipio de María de Huerva durante los cursos 2016-2017 y 2017-2018.

3. Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Criterios de adjudicación:

— Criterio A, Oferta económica: Hasta 50 puntos.

— Criterio B, Titulación: Hasta 36 puntos.

— Criterio C, Mejoras: Hasta 5 puntos.

— Criterio D, Calidad: Hasta 9 puntos.

4. Presupuesto base de licitación anual: 32.879 euros, exento de IVA.

— Presupuesto para los dos años de vigencia del contrato: 65.758 euros, exento de IVA.

5. Garantías:

a) Provisional: Dispensada.

b) Definitiva: 5% del importe de la adjudicación del contrato, sin IVA.

6. Obtención de documentación: En el Ayuntamiento de María de Huerva, plaza de España, 1, 50430 María de Huerva (Zaragoza), y en el perfil del contratante donde pueden obtenerse los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas www.perfildecontrante.dpz.es.

7. Presentación de ofertas:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14:00 horas del decimoquinto día natural, contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOPZ. Si el último día de plazo coincidiera en sábado, domingo o festivo, el plazo se ampliará hasta el primer día hábil siguiente.

b) Modalidad de presentación. Dos sobres: Sobre A, de documentación exigida para tomar parte en la licitación; sobre B, proposición económica y criterios de valoración cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas.

c) Lugar de presentación:

— Dependencia: Casa Consistorial (Ayuntamiento de María de Huerva), Registro General.

— Domicilio: Plaza de España, 1.

— Localidad y código postal: María de Huerva, 50430.

8. Apertura de ofertas:

a) Dirección: Casa Consistorial, plaza de España, 1.

b) Localidad y código postal: María de Huerva, 50430.

c) Fecha y hora:

— Sobre A, Documentación administrativa, en acto privado una vez recibidas todas las proposiciones.

— Sobre B, Proposición económica y criterios de valoración cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas: La fecha y hora de apertura pública de los mismos se anunciará con una antelación de al menos veinticuatro horas en el perfil de contratante del órgano de contratación.

María de Huerva, a 20 de julio de 2016. — La alcaldesa, María del Mar Vaquero Perriñez.

MARÍA DE HUERVA

Núm. 7.296

ANUNCIO del Ayuntamiento de María de Huerva por el que se convoca licitación, mediante procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa con varios criterios de valoración, para la adjudicación del servicio de explotación del bar del campo de fútbol municipal.

1. *Entidad adjudicadora:* Datos generales y datos para la obtención de la información:

a) Organismo: Ayuntamiento de María de Huerva.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Obtención de documentación e información:

— Dependencia: Secretaría.

— Domicilio: Plaza de España, 1.

— Localidad y código postal: María de Huerva, 50430.

— Teléfono: 976 124 106.

— Telefax: 976 124 090.

— Dirección de internet del perfil de contratante: <http://perfilcontratante.dpz.es>.

— Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta la fecha límite para la presentación de proposiciones.

d) Número de expediente: Serv-08-2016.

2. *Objeto del contrato:*

a) Tipo: Contrato de servicios.

b) Descripción del objeto: Servicio de explotación del bar del centro social del campo de fútbol municipal.

c) Lugar de ejecución:

— Domicilio: Campo de Fútbol María de Huerva, sito en avenida de Stadium.

— Localidad y código postal: María de Huerva, 50430.

d) Duración: Del 1 de septiembre de 2016 al 30 de junio de 2017.

e) Prórroga: Un año.

3. *Tramitación y procedimiento:*

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Criterio de Adjudicación: Precio: 80 puntos; mejoras: 20 puntos.

4. *Presupuesto base de licitación:* Importe neto: 5.000 euros, IVA excluido, mejorable al alza.

5. *Garantías exigidas:*

a) Provisional: Exento.

b) Definitiva: 5% precio adjudicación, excluido IVA.

6. Presentación de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14:00 horas del decimoquinto día natural, contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOPZ. Si el último día de plazo coincidiera en sábado, domingo o festivo, el plazo se ampliará hasta el primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: Dos sobres: 1. "Sobre A", de documentación administrativa; 2. "Sobre B", oferta económica y documentación que permita evaluación del resto de criterios.

c) Lugar de presentación: Ayuntamiento de María de Huerva.

— Dependencia: Registro General.

— Domicilio: Plaza de España, 1.

— Localidad y código postal: María de Huerva, 50430.

e) Admisión de variantes: No.

María de Huerva, a 20 de julio de 2016. — La alcaldesa, María del Mar Vaquero Perriáñez.

QUINTO

Núm. 7.269

Jesús Morales Lleixá, en representación del Ayuntamiento de Quinto, ha solicitado de esta Alcaldía licencia para ejercer la actividad bar de instalaciones deportivas, sito en calle Manuel Albar, sin número, de esta localidad.

Por lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16, apartado 3, del capítulo II de la Ley 11/2005, de 28 de diciembre, reguladora de los Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón; artículos 143 y 159.2 del Reglamento de Bienes, Actividades y Obras y Servicios de las Entidades Locales de Aragón; Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, y el artículo 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, reformada por Ley 4/1999, de 13 de enero, se abre un período de exposición pública por término de un mes, a partir de la publicación en el BOPZ y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Quinto, para quienes se consideren afectados de alguna manera por la actividad que se pretenda establecer puedan hacer las pertinentes alegaciones.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Quinto, a 13 de julio de 2016. — El alcalde, Jesús Morales Lleixá.

TOSOS

Núm. 7.133

El Pleno municipal, en sesión celebrada el día 26 de abril de 2016, aprobó provisionalmente la Ordenanza municipal reguladora de sede electrónica, habiéndose expuesto el expediente al público durante el plazo de treinta días hábiles, contados desde el día siguiente al de su publicación en el BOPZ núm. 116, de fecha 24 de mayo de 2016, sin que se hayan formulado alegaciones al mismo, por lo que la aprobación provisional queda elevada a definitiva, procediéndose a la publicación del texto íntegro, entrando en vigor transcurridos quince días desde la fecha de la publicación del texto íntegro. Todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 140 y concordantes de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.

Tosos, a 11 de julio de 2016. — El alcalde, José Luis Ansón Gómez.

ANEXO

ORDENANZA DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA

CAPÍTULO 1

OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

Artículo 1. Objeto.

La presente Ordenanza tiene por objeto la regulación de los aspectos electrónicos de la Administración municipal, la creación y determinación del régimen jurídico propio de la sede electrónica, del registro electrónico y de la gestión electrónica administrativa, haciendo efectivo el derecho de los ciudadanos al acceso electrónico a los servicios públicos municipales.

Art. 2. Ámbito de aplicación.

Esta Ordenanza será de aplicación al Ayuntamiento de Villanueva de Huerva y a los ciudadanos en sus relaciones con la Administración municipal.

CAPÍTULO 2

SISTEMAS DE IDENTIFICACIÓN Y AUTENTICACIÓN

Art. 3. Sistemas de identificación y autenticación.

Los sistemas de identificación y autenticación serán los establecidos en el capítulo II de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos.

En este sentido, los ciudadanos interesados en realizar la presentación de solicitudes en el registro electrónico podrán utilizar alguno de los sistemas de identificación electrónica:

a) En todo caso, el DNI electrónico.

b) Sistemas de firma electrónica avanzada basados en certificados electrónicos reconocidos. El Ayuntamiento admitirá todos los certificados reconocidos incluidos en la "Lista de confianza de prestadores de servicios de

certificación" (TSL) establecidos en España, publicada en la sede electrónica del Ministerio de Industria, Energía y Turismo.

c) Otros sistemas de identificación electrónica, como la utilización de claves concertadas en un registro previo como usuario, la aptación de información conocida por ambas partes u otros sistemas no criptográficos, en los términos y condiciones que en cada caso se determinen.

CAPÍTULO 3

SEDE ELECTRÓNICA

Art. 4. Sede electrónica.

Se crea la sede electrónica del Ayuntamiento, disponible en la dirección URL <https://villanuevadehuerva.sedelectronica.es>.

Corresponde al Ayuntamiento su titularidad, gestión y administración, pudiendo encargar la gestión y administración a otras entidades, públicas o privadas, mediante el oportuno instrumento jurídico.

La sede electrónica deberá ser accesible a los ciudadanos todos los días del año, durante las veinticuatro horas del día. Solo cuando concurren razones justificadas de mantenimiento técnico u operativo podrá interrumpirse, por el tiempo imprescindible, la accesibilidad a la misma. La interrupción deberá anunciarse en la propia sede con la antelación que, en su caso, resulte posible. En supuestos de interrupción no planificada en el funcionamiento de la sede, y siempre que sea factible, el usuario visualizará un mensaje en que se comunique tal circunstancia.

La sede electrónica se sujeta a los principios de publicidad oficial, responsabilidad, calidad, seguridad, disponibilidad, accesibilidad, neutralidad e interoperabilidad.

Art. 5. Catálogo de procedimientos.

Tal y como establece la disposición final tercera de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos, los derechos reconocidos en el artículo 6 de esta Ley podrán ser ejercidos en relación con los procedimientos y actuaciones adaptados a ella. A estos efectos, el Ayuntamiento hará público y mantendrá actualizado el catálogo de procedimientos y actuaciones en la sede electrónica.

Art. 6. Contenido de la sede electrónica.

La sede electrónica tendrá el contenido marcado en la legislación aplicable, debiendo figurar en todo caso:

a) La identificación de la sede, así como del órgano u órganos titulares y de los responsables de la gestión y de los servicios puestos a disposición de los ciudadanos en la misma.

b) La información necesaria para la correcta utilización de la sede, incluyendo el mapa de la sede electrónica o información equivalente, con especificación de la estructura de navegación y las distintas secciones disponibles.

c) El sistema de verificación de los certificados de la sede y de los sellos electrónicos.

d) Un acceso al registro electrónico y a las normas de creación del registro o registros electrónicos accesibles desde la sede.

e) La información relacionada con la protección de datos de carácter personal.

f) El inventario de información administrativa, con el catálogo de procedimientos y servicios prestados por el Ayuntamiento.

g) La relación de los medios electrónicos a los que se refiere el artículo 27.4 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos.

h) Un enlace para la formulación de sugerencias y quejas ante los órganos que en cada caso resulten competentes.

i) El acceso, en su caso, al estado de tramitación del expediente, previa identificación del interesado.

j) La comprobación de la autenticidad e integridad de los documentos emitidos por los órganos u organismos públicos que abarca la sede que hayan sido autenticados mediante código seguro de verificación.

k) La indicación de la fecha y hora oficial.

l) El calendario de días hábiles e inhábiles a efectos del cómputo de plazos.

Art. 7. Tablón de edictos electrónico.

La publicación en el tablón de edictos de la sede electrónica tendrá carácter complementario a la publicación en el tablón de anuncios municipal, sin perjuicio de que pueda ser sustituida por dicha publicación electrónica en los casos en que así se determine.

El Ayuntamiento garantizará mediante los instrumentos técnicos pertinentes el control de las fechas de publicación de los anuncios o edictos con el fin de asegurar la constatación de la misma a efectos de cómputos de plazos.

Art. 8. Publicidad activa.

El Ayuntamiento publicará de forma periódica y actualizada la información cuyo conocimiento sea relevante para garantizar la transparencia de su actividad relacionada con el funcionamiento y control de la actuación pública, todo ello de conformidad con la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

En este sentido, el Ayuntamiento publicará:

— Información institucional, organizativa, y de planificación.

— Información de relevancia jurídica, esto es normativa propia, tanto ordenanzas o reglamentos como ordenanzas fiscales o cualesquiera otras disposiciones de carácter general.

— Información económica, presupuestaria y estadística.

Art. 9. Perfil de contratante.

Desde la sede electrónica se accederá al perfil de contratante del Ayuntamiento, cuyo contenido se ajustará a lo dispuesto en la normativa de contratación.

CAPÍTULO 4**REGISTRO ELECTRÓNICO****Art. 10. Funcionamiento del registro electrónico.**

El funcionamiento del registro electrónico se rige por lo establecido en la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos, en la presente Ordenanza y, en lo no previsto por estos, en la normativa de Derecho administrativo que le sea de aplicación.

Art. 11. Naturaleza y eficacia del registro electrónico.

El registro electrónico del Ayuntamiento se integra en el Registro General, garantizándose la interconexión con este.

La presentación de solicitudes, escritos y/o comunicaciones en el registro electrónico tendrá los mismos efectos que la presentación efectuada en el Registro físico del órgano administrativo al que se dirijan.

Art. 12. Funciones del registro electrónico.

El registro electrónico del Ayuntamiento cumplirá las siguientes funciones:

- La recepción de escritos, solicitudes y comunicaciones, así como la anotación de su asiento de entrada.
- La expedición de recibos electrónicos acreditativos de la presentación de dichos escritos, solicitudes y comunicaciones.
- La remisión de comunicaciones y notificaciones electrónicas, así como la anotación de su asiento de salida.
- Cualesquiera otras que se le atribuyan legal o reglamentariamente.

Art. 13. Responsable del registro electrónico.

La responsabilidad de la gestión de este registro corresponderá al personal municipal específicamente designado para ello.

Art. 14. Acceso al registro electrónico.

El acceso al registro electrónico se realizará a través de la sede electrónica de este Ayuntamiento.

Art. 15. Presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones.

El registro electrónico estará habilitado únicamente para la presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones respecto de los trámites y procedimientos que se relacionen en la sede electrónica. Los demás escritos carecerán de efectos jurídicos y no se tendrán por presentados, comunicándose al interesado dicha circunstancia, por si considera conveniente utilizar cualquiera de las formas de presentación de escritos ante el Ayuntamiento que prevé el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El registro electrónico permitirá la presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones todos los días del año durante las veinticuatro horas.

El registro electrónico se regirá por la fecha y hora oficial de la sede electrónica.

El registro electrónico generará automáticamente un recibo de la presentación realizada, en formato PDF y mediante alguno de los sistemas de identificación admitidos, que deberá contener fecha y hora de presentación, número de entrada del registro y relación de los documentos adjuntos al formulario de presentación. La falta de emisión del recibo acreditativo de la entrega equivaldrá a la no recepción del documento, lo que deberá ponerse en conocimiento del usuario.

Art. 16. Rechazo de solicitudes, escritos y comunicaciones.

La Administración municipal podrá rechazar aquellos documentos electrónicos que se presenten en las siguientes circunstancias:

- Que contengan código malicioso o un dispositivo susceptible de afectar a la integridad o la seguridad del sistema.
- En el caso de utilización de documentos normalizados, cuando no se cumplieren los campos requeridos como obligatorios o cuando tenga incongruencias u omisiones que impidan su tratamiento.

Los documentos adjuntos a los escritos y comunicaciones presentadas en el registro electrónico deberán ser legibles y no defectuosos, pudiéndose utilizar los formatos comúnmente aceptados que se harán públicos en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

En estos casos, se informará de ello al remitente del documento, con indicación de los motivos del rechazo así como, cuando ello fuera posible, de los medios de subsanación de tales deficiencias. Cuando el interesado lo solicite, se remitirá justificación del intento de presentación, que incluirá las circunstancias del rechazo.

Art. 17. Cómputo de los plazos.

El registro electrónico se regirá, a efectos de cómputo de plazos, vinculantes tanto para los interesados como para las Administraciones Públicas, por la fecha y la hora oficial de la sede electrónica, que contará con las medidas de seguridad necesarias para garantizar su integridad y figurar visible.

El registro electrónico estará a disposición de sus usuarios las veinticuatro horas del día, todos los días del año, excepto las interrupciones que sean necesarias por razones técnicas.

A los efectos de cómputo de plazo fijado en días hábiles o naturales, y en lo que se refiere a cumplimiento de plazos por los interesados, habrá que estar a lo siguiente:

—La entrada de solicitudes, escritos y/o comunicaciones recibidas en días inhábiles se entenderán efectuadas en la primera hora del primer día hábil siguiente. Para ello, en el asiento de entrada se inscribirán como fecha y hora de la presentación aquellas en las que se produjo efectivamente la recepción, constando como fecha y hora de entrada la primera hora del primer día hábil siguiente.

—La entrada de las solicitudes se entenderán recibidas en el plazo establecido si se inicia la transmisión dentro del mismo día y se finaliza con éxito. A efectos de cómputo de plazos, será válida y producirá efectos jurídicos la fecha de entrada que se consigne en el recibo expedido por la unidad de registro.

—No se dará salida, a través del registro electrónico, a ningún escrito o comunicación en día inhábil.

—Se consideran días inhábiles, a efectos del registro electrónico de la Administración municipal, los establecidos como días festivos en el calendario oficial de fiestas laborales del Estado, de la comunidad autónoma y por los de la capitalidad del municipio. A estos efectos, se podrá consultar el calendario publicado en la sede electrónica.

CAPÍTULO 5**NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS****Art. 18. Condiciones generales de las notificaciones.**

Para que las notificaciones administrativas puedan llevarse a cabo a través de medios electrónicos de conformidad con el artículo 28 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos, será preciso que el interesado haya señalado o consentido expresamente dicho medio de notificación como preferente, salvo en el caso en que el uso de los medios electrónicos sea obligatoria conforme a la normativa aplicable.

El consentimiento de los interesados podrá tener carácter general para todos los trámites que los relacionen con la Administración municipal o para uno o varios trámites según se haya manifestado.

El interesado podrá asimismo, durante la tramitación del procedimiento, modificar la manera de comunicarse con la Administración municipal, optando por un medio distinto del inicialmente elegido, bien determinando que se realice la notificación a partir de ese momento mediante vía electrónica o revocando el consentimiento de notificación electrónica para que se practique la notificación vía postal, en cuyo caso deberá comunicarlo al órgano competente y señalar un domicilio postal donde practicar las sucesivas notificaciones.

Esta modificación comenzará a producir efectos respecto de las comunicaciones que se produzcan a partir del día siguiente a su recepción en el registro del órgano competente.

Art. 19. Práctica de las notificaciones electrónicas.

La práctica de la notificación electrónica se realizará por comparecencia electrónica.

La notificación por comparecencia electrónica consiste en el acceso por parte del interesado debidamente identificado, al contenido de la actuación administrativa correspondiente a través de la sede electrónica de la Administración municipal.

Para que la comparecencia electrónica produzca los efectos de notificación de acuerdo con el artículo 28.5 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, se requerirá que reúna las siguientes condiciones:

—Con carácter previo al acceso a su contenido, el interesado deberá visualizar un aviso del carácter de notificación de la actuación administrativa que tendrá dicho acceso.

—El sistema de información correspondiente dejará constancia de dicho acceso con indicación de fecha y hora, momento a partir del cual la notificación se entenderá practicada a todos los efectos legales.

El sistema de notificación permitirá acreditar la fecha y hora en que se produzca la puesta a disposición del interesado del acto objeto de notificación, así como la de acceso a su contenido.

Cuando, existiendo constancia de la puesta a disposición transcurrieran diez días naturales sin que se acceda a su contenido, se entenderá que la notificación ha sido rechazada con los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y normas concordantes, salvo que de oficio o a instancia del destinatario se compruebe la imposibilidad técnica o material del acceso.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera. — *Entrada en funcionamiento de la sede electrónica.*

La sede electrónica entrará en funcionamiento en 2016.

Segunda. — *Entrada en funcionamiento del registro electrónico.*

El registro electrónico entrará en funcionamiento en 2016.

Tercera. — *Seguridad.*

La seguridad de las sedes y registros electrónicos, así como la del acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos, se regirán por lo establecido en el Esquema Nacional de Seguridad.

El Pleno del Ayuntamiento aprobará su política de seguridad con el contenido mínimo establecido en el artículo 11 del Real Decreto 3/2010, de 8 de

enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración electrónica.

Se deberá dar publicidad en las correspondientes sedes electrónicas a las declaraciones de conformidad y a los distintivos de seguridad de los que se disponga.

Se deberá realizar una auditoría regular ordinaria al menos cada dos años. Cada vez que se produzcan modificaciones sustanciales en el sistema de información que puedan repercutir en las medidas de seguridad requeridas, se deberá realizar una auditoría con carácter extraordinario, que determinará la fecha de cómputo para el cálculo de los dos años. El informe de auditoría tendrá el contenido establecido en el artículo 34.5 del Esquema Nacional de Seguridad.

Cuarta. — *Protección de datos.*

La prestación de los servicios y las relaciones jurídicas a través de redes de telecomunicación se desarrollarán de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, y las disposiciones específicas que regulan el tratamiento automatizado de la información, la propiedad intelectual y los servicios de la sociedad de la información.

Quinta. — *Ventanilla Única de la Directiva de Servicios.*

El Ayuntamiento garantizará, dentro del ámbito de sus competencias, que los prestadores de servicios puedan obtener la información y formularios necesarios para el acceso a una actividad y su ejercicio a través de la Ventanilla Única de la Directiva de Servicios (www.ego.es), así como conocer las resoluciones y resto de comunicaciones de las autoridades competentes en relación con sus solicitudes. Con ese objeto, el Ayuntamiento impulsará la coordinación para la normalización de los formularios necesarios para el acceso a una actividad y su ejercicio.

Sexta. — *Habilitación de desarrollo.*

Se habilita a la Alcaldía-Presidencia para que adopte las medidas organizativas necesarias que permitan el desarrollo de las previsiones de la presente Ordenanza y pueda modificar los aspectos técnicos que sean convenientes por motivos de normalización, interoperabilidad o, en general, adaptación al desarrollo tecnológico.

Séptima. — *Aplicación de las previsiones contenidas en esta Ordenanza.*

Las previsiones contenidas en esta Ordenanza serán de aplicación teniendo en cuenta el estado de desarrollo de las herramientas tecnológicas del Ayuntamiento, que procurará adecuar sus aplicaciones a las soluciones disponibles en cada momento, sin perjuicio de los períodos de adaptación que sean necesarios. Cuando las mismas estén disponibles, se publicará tal circunstancia en la sede electrónica.

DISPOSICIÓN FINAL

Entrada en vigor. — La presente Ordenanza, aprobada por el Pleno del Ayuntamiento de Villanueva de Huerva, en sesión celebrada el 26 de abril de 2016, se publicará en el BOPZ y no entrará en vigor hasta que se produzca dicha publicación y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, permaneciendo vigente hasta su modificación o derogación expresa.

U T E B O

Núm. 7.225

Por el señor alcalde, con fecha 18 de julio de 2016, previa deliberación con los miembros de la Junta de Gobierno Local, y tras oír su parecer favorable, se ha dictado el siguiente decreto:

«Estando previsto que durante el mes de agosto no se celebren sesiones de la Junta de Gobierno Local, y atendido lo establecido en el artículo 14 de la Ley 30/1992, y con el objeto de asegurar el correcto funcionamiento del Ayuntamiento en orden a hacer posible la adopción de cuantas resoluciones fueran necesarias,

RESUELVO:

— Avocar la competencia a esta Alcaldía para el conocimiento y resolución de cuantos asuntos fueron delegados en la Junta de Gobierno Local mediante resolución de 25 de junio de 2015, desde el 1 hasta el 31 de agosto del presente ejercicio.

— Publicar esta resolución en la sección provincial del “Boletín Oficial de Aragón” (BOPZ), para general conocimiento.

— Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión que celebre».

Utebo, a 22 de julio de 2016. — El alcalde, Miguel Dalmau Blanco.

VILLANUEVA DE GÁLLEGO

Núm. 7.378

Ha sido aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos número 11/2016 del presupuesto municipal para el ejercicio 2016, prorrogado, por no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.3, en relación con el artículo 179, del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se procede a su publicación, resumido por capítulos, con el siguiente detalle:

Modificación número 11/2016

Presupuesto de gastos

• Gastos:

Transferencia de créditos aumentando:

| Capítulo | Descripción | Importe en euros |
|----------|--------------------|------------------|
| 6 | Inversiones reales | 231.778,22 |

Transferencia de créditos disminuyendo:

| Capítulo | Descripción | Importe en euros |
|----------|--------------------|------------------|
| 6 | Inversiones reales | 231.778,22 |

Según lo establecido en el artículo 171.1, en relación con el artículo 179, del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra la aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas la jurisdicción contencioso-administrativa.

Villanueva de Gállego, a 28 de julio de 2016. — El alcalde, Mariano Marcén Castán.

SECCIÓN SÉPTIMA

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de lo Social

JUZGADO NÚM. 2

Núm. 6.901

Doña Pilar Zapata Camacho, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de María Vanesa Ramos Ruiz contra Alagón Servicios Administrativos, en reclamación por despido disciplinario, registrado con el número despido/ceses en general 423/2016, se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 LJS, citar a Alagón Servicios Administrativos, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 14 de marzo de 2017, a las 10:45 horas, en la sala número 28 de este Juzgado (Ciudad de la Justicia), para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Alagón Servicios Administrativos, se expide la presente cédula para su publicación en el BOPZ y colocación en el tablón de anuncios, en Zaragoza a cinco de julio de dos mil dieciséis. — La letrada de la Administración de Justicia, Pilar Zapata Camacho.

JUZGADO NÚM. 2

Núm. 6.902

Doña Pilar Zapata Camacho, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento ordinario número 521/2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Alexandru Cernea, Ilie Cirstescu e Ionut Aurel Dragan contra la empresa Aislamientos Integrales y Control de Ruidos, S.A., sobre cantidad, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva dice:

«Diligencia de ordenación. — Letrada de la Administración de Justicia señora doña Pilar Zapata Camacho. — En Zaragoza, a 1 de junio de 2016.

Transcurrido el plazo legalmente previsto sin que conste la interposición de recurso frente a la sentencia, declaro firme el/la mismo/a, y acuerdo el archivo de estas actuaciones.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la Ley de la Jurisdicción Social, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en

su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación, con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El/la letrado/a de la Administración de Justicia».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Aislamientos Integrales y Control de Ruidos, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a cinco de julio de dos mil dieciséis. — La letrada de la Administración de Justicia, Pilar Zapata Camacho.

JUZGADO NÚM. 2

Núm. 6.903

Doña Pilar Zapata Camacho, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Karen Samanta Fuentes Chabla contra Grupo Hosteler Aragón Siglo XXI, S.L., en reclamación de cantidad, registrado con el número de procedimiento ordinario 407/2016, se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 LJS, citar a Grupo Hosteler Aragón Siglo XXI, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 9 de marzo de 2017, a las 10:20 horas, en la sala número 28 de este Juzgado (Ciudad de la Justicia, edificio Vidal de Canellas), para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Grupo Hosteler Aragón Siglo XXI, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el BOPZ y colocación en el tablón de anuncios, en Zaragoza a cinco de julio de dos mil dieciséis. — La letrada de la Administración de Justicia, Pilar Zapata Camacho.

JUZGADO NÚM. 3

Núm. 6.864

Doña Raquel Cervero Pinilla, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento ordinario número 642/2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Rebeca Catalán Lorente contra la empresa Grupo News, S.L., sobre cantidad, se ha dictado sentencia de fecha 24 de junio de 2016, cuyo contenido íntegro se encuentra a disposición de la parte en la Secretaría del Juzgado.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndose que contra ella no cabe interponer recurso alguno.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Grupo News VSS 59, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a ocho de julio de dos mil dieciséis. — La letrada de la Administración de Justicia, Raquel Cervero Pinilla.

JUZGADO NÚM. 4

Núm. 6.867

Doña Laura Pou Ampuero, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 92/2016 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Sonia Díaz Gabarre contra la empresa El Palacio de Aranda, S.L., sobre despido

disciplinario, se ha dictado con fecha 8 de julio de 2016 resolución que declara a la ejecutada en situación de insolvencia total, cuyo contenido íntegro se encuentra en la Secretaría del Juzgado para su consulta.

Y para que sirva de notificación en legal forma a El Palacio de Aranda, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a ocho de julio de dos mil dieciséis. — La letrada de la Administración de Justicia, Laura Pou Ampuero.

JUZGADO NÚM. 4

Núm. 6.869

Doña Laura Pou Ampuero, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Isabel Holst López contra Qué Maravilla de Felicity, S.L., en reclamación por extinción por causa objetiva, registrado con despido objetivo individual número 234/2016, se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 LJS, citar a Qué Maravilla de Felicity, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 19 de diciembre de 2016, a las 10:30 horas, en la sala de vistas número 33 (sita en Ciudad de la Justicia, planta baja, recinto Expo Zaragoza, avenida de Ranillas, edificio Vidal de Canellas), para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Qué Maravilla de Felicity, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el BOPZ y colocación en el tablón de anuncios, en Zaragoza a ocho de julio de dos mil dieciséis. — La letrada de la Administración de Justicia, Laura Pou Ampuero.

JUZGADO NÚM. 5

Núm. 6.870

Don Miguel Ángel Esteras Pérez, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Oleksandra Frolova contra Puertas, Suelos y Demás, S.L., y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación de cantidad, registrado con el número procedimiento ordinario 141/2016, se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 LJS, citar a Puertas, Suelos y Demás, S.L., y su administrador Ramón Maza Martínez, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 21 de diciembre de 2016, a las 11:00 horas, en la sala de vistas número 35 (Ciudad de la Justicia), para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Puertas, Suelos y Demás, S.L., y a su administrador Ramón Maza Martínez, se expide la presente cédula para su publicación en el BOPZ y colocación en el tablón de anuncios.

Dado en Zaragoza, a cinco de julio de dos mil dieciséis. — El letrado de la Administración de Justicia, Miguel Ángel Esteras Pérez.

JUZGADO NÚM. 5**Núm. 6.872**

Don Miguel Ángel Esteras Pérez, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Ángel Lizama Gil contra Estación de Servicio Bulbiente, S.L., Estación de Servicio Bécquer, S.L., Lagón Negoban Servicios Jurídicos, S.L., Rubén Sinusia Aranda, Unidad de Suministro San Miguel, S.L., y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por despido disciplinario, registrado con el número despido/ceses en general 583/2015, se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 LJS, citar a Lagon Negoban Servicios Jurídicos, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 9 de enero de 2017, a las 11:45 horas, en la sala de vistas número 35 (Ciudad de la Justicia), para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Lagon Negoban Servicios Jurídicos, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el BOPZ y colocación en el tablón de anuncios.

Dado en Zaragoza, a cinco de julio de dos mil dieciséis. — El letrado de la Administración de Justicia, Miguel Ángel Esteras Pérez.

JUZGADO NÚM. 6**Núm. 6.874**

Don Luis Tomás Ortega Pinto, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de despido/ceses en general número 691/2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Miguel Vicente Alfonso Maza contra Fondo de Garantía Salarial (Fogasa) y Lentes Zara, S.A., sobre extinción por causa objetiva, se ha dictado auto en fecha 5 de julio de 2016 de aclaración/rectificación de la sentencia dictada en las presentes actuaciones, cuya copia queda a disposición de la parte demandada en la Secretaría de este Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Lentes Zara, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a siete de julio de dos mil dieciséis. — El letrado de la Administración de Justicia, Luis Tomás Ortega Pinto.

JUZGADO NÚM. 6**Núm. 6.875**

Don Luis Tomás Ortega Pinto, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento ordinario número 552/2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Roberto Zarazaga Tomás, Ana Belén Zamora Rada, Ana María Lorente Tomás, Ana Rosa Anglada Castán, Cristina López Giménez, Ivana Rovira del Barco, Jesús Juan Sánchez Pérez, Laura Royuela Gómez, María José Gómez Martínez, Terezhina Lucia da Silva Bernardino y Yolanda Enguid Tabuenca contra Fondo de Garantía Salarial, Agrupación de Estudios Zaragoza, S.L., Recursos Enseñanza Innovación, S.L., Iniciativas y Competencias Profesionales, S.L., Dimarbo Gestión, S.L., Muestra Activa, S.L., Centro Localiae 2010, S.L., y Aragón Turismo Innova, S.L., sobre cantidad, se ha dictado sentencia en fecha 25 de mayo de 2016, contra la cual cabe interponer recurso de suplicación, cuya copia queda a disposición de la parte demandada en la Secretaría de este Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Agrupación de Estudios Zaragoza, S.L., Recursos Enseñanza Innovación, S.L., y Aragón Turismo Innova, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a cinco de julio de dos mil dieciséis. — El letrado de la Administración de Justicia, Luis Tomás Ortega Pinto.

JUZGADO NÚM. 7**Núm. 6.876**

Doña María Jaén Bayarte, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Luis Miguel Lapuente Jiménez contra Auxmenol 2002, S.L., en reclamación por extinción por causa objetiva, registrado con la ejecución de títulos judiciales número 129/2016, se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 LJS, citar a Auxmenol 2002, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 29 de septiembre de 2016, a las 10:00 horas, en la Secretaría de este Juzgado (sita en Ciudad de la Justicia, plaza Expo, 6, edificio Vidal de Canellas, 2.ª planta), al acto de incidente, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Auxmenol 2002, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el BOPZ y colocación en el tablón de anuncios.

Zaragoza, a uno de julio de dos mil dieciséis. — La letrada de la Administración de Justicia, María Jaén Bayarte.

BOPZ

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

CIF: P-5.000.000-I • Depósito legal: Z. número 1 (1958)

Administración:
Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. del BOPZ), Plaza de España, 2.
Teléfono: 976 288 800 - Directo: 976 288 823 - Fax: 976 288 947

Talleres:
Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n - Teléfono: 976 317 836

Envío de originales para su publicación:
Excmo. Diputación Provincial de Zaragoza (Registro General)
Plaza de España, número 2, 50071 Zaragoza

Correos electrónicos: bop@dpz.es / imprenta@dpz.es

**TARIFAS Y CUOTAS**

(Art. 7.º Ordenanza fiscal núm. 3 vigente)

1. Anuncios:

1.1. Cuando se remitan por correo electrónico o en soporte informático y cumplan las prescripciones técnicas establecidas en el Reglamento de gestión del BOPZ, de forma que permita su recuperación sin necesidad de realizar ningún trabajo de composición y montaje:

— Anuncios ordinarios: Por cada carácter que integre el texto del anuncio, **0,025 euros**.

— Anuncios urgentes: Ídem ídem, **0,050 euros**.

1.2. Cuando se remitan en soporte papel y sea necesario transcribir el texto del anuncio:

— Anuncios ordinarios: Por cada carácter que integre el texto del anuncio, **0,0300 euros**.

— Anuncios urgentes: Ídem ídem, **0,0600 euros**.

2. Información en soporte electrónico:

2.1. Cada página de texto de una disposición o anuncio: **0,05 euros**.

2.2. Si se facilita en disquete, además: **1 euro**.

2.3. Si se facilita en CD-ROM, además: **3 euros**.

3. Suscripción al BOPZ para su recepción por correo electrónico: **10 euros/mes**.

4. Suscripción al BOPZ en formato papel: **50 euros/mes**.